

ACTA ORDINARIA 14-2025: Acta catorce correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las nueve horas con tres minutos del veintitrés de julio del dos mil veinticinco, presidida por el señor Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su residencia en Pérez Zeledón), con la asistencia de los siguientes miembros: Ricardo Badilla Marín, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de residencia en Pavas); Armando Vargas Araya, Primer Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia en Curridabat quien ingresa a las nueve horas con trece minutos); Gabriela Castillo Solano, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia en Tibás); Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas (presente desde su lugar de residencia en San Marcos de Tarrazú). Personas miembros ausentes con justificación: Luis Alexander Castro Mena, presidente, representante del ministro de Cultura y Juventud; e Ivannia Vindas Rivera, Segunda Vocal, representante de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica También asiste la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general (presente desde su lugar de trabajo en Curridabat). Se deja constancia de la que señora Zeiry's Gamboa Naranjo, secretaria de Actas, se encuentra en licencia por maternidad. En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". -

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día. Se somete a votación aprobar el orden del día propuesta para esta sesión. -----

ACUERDO 1. Se aprueba el orden del día para esta sesión 14-2025 del 23 de julio del 2025. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 13-2025 del dieciséis de julio del dos mil veinticinco. La señora Ivannia Valverde Guevara indica que no le fue posible tener lista el acta de la sesión ordinaria 13-2025 del dieciséis de julio del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 2. Trasladar para una próxima sesión la aprobación del acta de la sesión ordinaria 13-2025 del dieciséis de julio del dos mil veinticinco, en vista de la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general de la Dirección General del Archivo Nacional y directora ejecutiva de esta Junta Administrativa, no logró finalizar la elaboración de esa acta dada por la ausencia de la persona secretaria. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO II JUNTA ADMINISTRATIVA -----

ARTÍCULO 3. Correo electrónico del Departamento Embargos Judiciales, por medio del cual se solicita información sobre los embargos de salario recibidos, ya que no consta aplicación de rebajos al salario, ni justificación que no permita el rebajo correspondiente. A la vez se indicó "... que su Patrono se encuentra en la obligación de aplicar el embargo de lo contrario se expone al delito de desobediencia a la autoridad establecido en el artículo 307 del Código Penal, el cual impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones." -----

Ivannia Valverde Guevara: indica que debería trasladarse a nuestra Oficina de Recursos Humanos para que lo incluyan dentro de los pagos que se tienen que hacer a diversas instancias en esta materia.

Guillermo Sandí Baltodano: Si este correo llegó a la Junta administrativa me parece que es un error, primero porque no es competencia nuestra conocer de esto. Segundo, porque hay información de datos sensibles que estamos conociéndola en un acta de naturaleza pública. Yo creo que deberíamos de filtrar este tipo de correos porque deberían de pasarse directamente a Recursos Humanos donde corresponde, sin necesidad de que venga donde nosotros porque es bastante obvio que no es competencia de la Junta

este tipo de trámites, que es un trámite meramente administrativo y, además, repito, se trata de información de carácter sensible, entonces para futuro cualquier caso en similar situación sea tramitado administrativamente por las áreas correspondientes sin necesidad de que regrese o que tenga que ser conocida por nosotros. En caso de duda, tal vez puede se consulte el caso de manera verbal, sea con el presidente o con cualquiera de nosotros; a efectos de determinar si ya lo conocemos o no, entonces lo dejo en la mesa, no para que tomemos tal vez ningún acuerdo, más bien para que Ivania tome nota, si todos están de acuerdo. -----

Ivannia Valverde Guevara: Tomo nota y para este caso, lo que podría hacer en el orden del día y en el acta, es quitar el cuadro con los datos de las personas. Se deja constancia de que las personas miembros estuvieron de acuerdo. -----

Ricardo Badilla: Muchas gracias don Guillermo. En ese caso, entonces sería solamente un acuerdo el que estaríamos tomando, que sería trasladar a la oficina de Recursos Humanos propiamente estos casos. Se somete a votación. -----

ACUERDO 3. Trasladar a la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos; el correo electrónico del Departamento Embargos Judiciales; a fin de que se realicen las acciones que correspondan. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; al señor Victor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO III AUDITORA -----

ARTÍCULO 4.1. Oficio CARTA-DGAN-AI-039-2025 de 15 de julio del 2025 suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna; por medio del cual solicitó a la señora Guiselle Mora Durán, asesora jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional "... un listado con corte al 31 de diciembre de 2024 y otro actualizado a la fecha de hoy (15 julio 2025), de lo siguiente: 1- Listado con el detalle de los contratos y convenios existentes, con otros entes, instituciones, personas físicas y personas jurídicas (se exceptúan los gestionados por la OAGIRH con funcionarios). Que contenga como mínimo: Nombre del contrato o convenio, nombre de las partes relacionadas, fecha de inicio, fecha de vencimiento, firmantes,

descripción, monto (si aplica), acto convenido. 2- Listado con el detalle de los litigios. Que contenga como mínimo: Partes involucradas, nombre del proceso, fecha de inicio, estado actual, monto (a favor y en contra de la institución). Agradezco de antemano su amable atención y la entrega de la información solicitada a más tardar el lunes 21 de julio 2025.” **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 4.2. Oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-61-2025 de 21 de julio del 2025 suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica, en respuesta al oficio CARTA-DGAN-AI-039-2025. La señora Mora Durán informa que: “Me indica que requiere un listado con corte al 31 de diciembre de 2024 y otro actualizado al 15 julio 2025, le informo que se elaboró un cuadro, que encontrará adjunto, con todos los convenios suscritos desde el presente año hacia atrás, pero únicamente los que a la fecha se encuentran vigentes. Existen otros convenios tantos anteriores al 31 de diciembre 2024, como posteriores a esa fecha, pero que ya cumplieron sus objetivos, es decir ya fenecieron y la mayoría de los fenecidos se encuentran en formato papel en los archivos de gestión de esta Asesoría o de la Dirección General y Junta Administrativa, por lo que, por los trabajos en el tercer piso no tengo acceso en este momento a tales documentos, sírvase indicarme si los requiere también. Existe un Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Dirección General del Archivo Nacional, número R-CONV-009-2020, no obstante, no tengo mayores datos sobre este convenio, para poder verificar si se encuentra vigente o no, únicamente una carta de intenciones que se firmó el 13 de octubre de 2020 en el contexto de ese convenio, para que estudiantes de la UCR realizaran un TCU en el Archivo Nacional, que se ejecutó entre el 2020 y 2021. Si obtengo información sobre si el convenio marco en mención aún está vigente se lo informaré de inmediato. En relación con los contratos y en virtud que mediante conversación vía Teams, usted me aclaró que se trata de contratos diversos a los que se generan en el SICOP, le comunico que a la fecha no existen contratos en los que figure el Archivo Nacional como parte, generados fuera del Sistema de Compras Públicas SICOP. Respecto a los litigios encontrará su detalle en otro cuadro adjunto, de igual manera, solo de los litigios vigentes a la fecha de la presente carta.” **SE TOMA NOTA.** -----

María Gabriela Castillo Solano: En relación con esto, quería referirme al Convenio que se hace mención con la Universidad de Costa Rica, porque es un convenio que en su momento se suscribió entre el Archivo

Nacional y la UCR; para efectos de desarrollar algunas actividades, como por ejemplo el proyecto de trabajo comunal que yo coordino, y quería que quede constancia que es un convenio que ya no está vigente, no se renovó y que si se quisiera tener información adicional estamos a disposición, o si se requiere algún documento o acceso, el expediente del convenio está a disposición en el archivo de la rectoría de la UCR. -----

ARTÍCULO 5. Oficio CARTA-DGAN-AI-051-2025 de 15 de julio del 2025 suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna; por medio del cual solicitó “En referencia a la Resolución JAAN 05-2024, denominada “Regulaciones Administrativas Aplicables por Ausencias Temporales o Permanentes del Auditor(a) Interno(a) del Archivo Nacional”, que fueron preparadas por la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y analizadas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional para cumplir con la disposición 4.4 del Informe No. DFOE-GOB-IAD-00009-2023, emitido por la Contraloría General de la República el 20 de octubre de 2023, y aprobadas mediante Acuerdo 12.1, en la Sesión Ordinaria No. 02-2024, celebrada el 14 de febrero de 2024, se indica lo siguiente en el apartado 1.8 de dichas regulaciones: 1.8 Cuando la Auditoría sea unipersonal y por lo tanto no resulte aplicable el recargo de funciones, la Junta Administrativa solicitará la colaboración al Jerarca del Ministerio de Cultura y Juventud para que la Auditoría Interna de ese ministerio pueda brindar al Archivo Nacional servicios de auditoría (apertura y cierre de libros de actas, contables, entre otras tareas más urgentes y elementales). (el subrayado no es del original) Siendo de relevancia para esta Auditoría, estructurar y documentar correctamente la continuidad del servicio de auditoría, y acatar las regulaciones establecidas por la Junta Administrativa, estuve revisando el expediente digital del Informe No. DFOE-GOB-IAD-00009- 2023 preparado por la Dirección General, que recopila la evidencia como sustento del cumplimiento a cada una de las disposiciones del informe en mención, y no se localizó un documento que respalde la aceptación y confirmación de la regulación 1.8 por parte del Jerarca y del Auditor Interno del Ministerio de Cultura y Juventud. Es importante adicionar, que ya existe un precedente de desamparo por parte del Ministerio, sucedido 7 meses después de haber aprobado estas regulaciones, que en ausencia del titular de Auditoría en la DGAN, se gestionó la colaboración de los funcionarios del ministerio para la autorización de los libros

de actas de la Junta Administrativa, y no se contó con ninguna respuesta ni colaboración, así asentado en el Acta 014-2024, celebrada el 25 de setiembre 2024 1. Habiendo expuesto lo anterior, para respaldar la disposición 4.4 del Informe No. DFOE-GOBIAD-00009-2023, así como la Política de Continuidad de la Auditoría Interna y el ROFAI, solicito respetuosamente a la honorable Junta, compartirme el documento en el que se consigne el mutuo acuerdo y aceptación por parte del Jerarca y del Auditor Interno del Ministerio de Cultura y Juventud de las actividades descritas en el aparte 1.8 de dichas Regulaciones Administrativas.” -----

Ivannia Valverde Guevara: No existe en estos momentos esa aceptación por parte del Jerarca, en este caso del Ministerio de Cultura, ni por parte del auditor interno del Ministerio de Cultura, por lo que recomiendo que se solicite al señor Jorge Rodríguez Vives como ministro. -----

Ricardo Badilla: Siendo, así las cosas, la propuesta para este acuerdo sería efectivamente, como lo menciona doña Ivannia, solicitar al señor ministro Jorge Rodríguez Vives la aceptación de este de este convenio. Se somete a votación. -----

ACUERDO 4. Comunicar al señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud los siguientes documentos; que mediante Resolución JAAN 05-2024 denominada “Regulaciones Administrativas Aplicables por Ausencias Temporales o Permanentes del Auditor(a) Interno(a) del Archivo Nacional”; aprobada por esta Junta Administrativa en la sesión ordinaria n°02-2024 celebrada el 14 de febrero del 2024; en cumplimiento con la disposición 4.4 del Informe No. DFOE-GOB-IAD-00009-2023, emitido por la Contraloría General de la República el 20 de octubre de 2023; se estableció como una de las regulaciones la siguiente “1.8 Cuando la Auditoría sea unipersonal y por lo tanto no resulte aplicable el recargo de funciones, la Junta Administrativa solicitará la colaboración al Jerarca del Ministerio de Cultura y Juventud para que la Auditoría Interna de ese ministerio pueda brindar al Archivo Nacional servicios de auditoría (apertura y cierre de libros de actas, contables, entre otras tareas más urgentes y elementales).” Con el objetivo de respaldar la disposición 4.4 del Informe No. DFOE-GOBIAD-00009-2023, así como la Política de Continuidad de la Auditoría Interna y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, publicado en el Alcance n°102 del Diario Oficial la

Gaceta n°149 del 12 de agosto de 2025; esta Junta Administrativa, con todo respeto, le solicita analizar la posibilidad de establecer un convenio u otro tipo de documento, por medio del cual la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Juventud, brinde servicios de auditoría a la Dirección General del Archivo Nacional, ante posibles ausencias de la persona auditora interna. Lo anterior, en vista de que la Auditoría Interna de esta Dirección General es unipersonal. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Margot Venegas Rojas, Auditora Interna; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO IV RESOLUTIVOS: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS -----

ARTÍCULO 6. Oficio CARTA DGAN-DAF-RH-275-2025 del 16 de mayo del 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán Coordinadora y Andrea Torres Hernández Profesional de Recursos Humanos ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos Vo. Bo. Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero, informa que, en cumplimiento del acuerdo 7.2 tomado en la sesión ordinaria 06-2025 del 12 de marzo de 2025, se gestionaron tres solicitudes de planillas adicionales a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con el fin de regularizar pagos de remuneraciones no reportadas oportunamente. Estas gestiones se dividieron en tres informes de inspección: -----

I. Informe de Inspección N.º 1235-00099-2025-I. Motivo: Pago retroactivo de la anualidad 2023 a funcionarios a quienes se les rechazó el pago por exceder el salario global. Funcionarios afectados: Siria Aguilar Castro, Marilia Barrantes Trivelato, Estrellita Cabrera Ramírez, Ronald Esquivel Chan, José Alberto Garro Zamora. Monto total no reportado: ₡392.917,46. Pago a la CCSS: ₡127.123,00: Cuotas patronales: ₡119.200,00 e Intereses: ₡7.923,00. -----

II. Informe de Inspección N.º 1235-00103-2025-I. Motivo: Pago de diferencias salariales por transición al salario global, conforme a la Ley Marco de Empleo Público (Ley N.º 10159). Funcionarios afectados: Juan Armando Azofeifa Solís, Daniela Orozco González, Débora Peña Segura, Daniela Romero Solano, Josué Tovar Garrido. Monto total no reportado: ₡6.524.651,43. Pago a la CCSS: ₡2.128.213,00: Cuotas patronales: ₡1.979.579,00 e Intereses: ₡148.635,00 -----

III. Informe de Inspección N.º 1235-00105-2025-I. Motivo: Pago proporcional de salario escolar por cancelación de extremos laborales. Funcionarios afectados: Noemy Méndez Madrigal (noviembre 2024), Carlos Padilla Tencio (diciembre 2024). Monto total no reportado: ₡1.655.861,00. Pago a la CCSS: ₡549.906,00: Cuotas patronales: ₡498.976,00 e Intereses: ₡50.930,00 -----

Resumen general: Monto total pagado a la CCSS (incluye recargos e intereses): ₡2.805.242,00, cancelado el 19 de marzo de 2025. Se aclara que todas las solicitudes de planillas adicionales fueron presentadas en tiempo y forma, con las justificaciones correspondientes en cada caso. -----

Guillermo Sandí Baltodano: Sí, obviamente aquí la Caja se dio cuenta de que no se hicieron estos pagos y por eso, entiendo yo, que se están haciendo pagos adicionales, pero vean ustedes que además hay intereses y multas. Es decir, en alguna parte, algo pareciera que falló, porque normalmente se hace un pago y automáticamente hay que hacer los porcentajes correspondientes para todas las instituciones. No sé qué pasaría aquí porque está bien pagarle a la Caja, pero la Caja descubre que hubo algo, pero me parece que estamos ayunos de explicación. No sé si estoy en lo correcto o si Ivannia podría orientarnos, pero creo que el departamento o el área de Recursos Humanos debería explicarnos qué pasó. Ahora, vamos a pagar con intereses y que no deberíamos haber pagado esos intereses. Esa explicación me parece que nos falta en este informe. -----

Ivannia Valverde Guevara: Lo que sucedió con esas planillas adicionales no fue que la Caja vino a hacernos una inspección, sino que una vez que se aplicaron y desde Recursos Humanos del Ministerio de Cultura nos dieron el visto bueno para realizar los pagos de diferencias salariales por la transiciones de salario compuesto a salario global y por las anualidades, porque desde allá vino ya la orden de poder hacer los ajustes de anualidades y de otros rubros que también van dentro de la planilla, pues nuestra oficina de Recursos Humanos hizo los cálculos, hizo las planillas adicionales, se pagaron las diferencias a cada una de las personas y cuando llega esa planilla a la Caja, es cuando la Caja hace la revisión y entonces sí nos determina que hicieron falta algunos datos, tengo muy claro, por ejemplo, el caso de la compañera de la Secretaria del Departamento de Servicios Archivísticos externos; pues ella queda nombrada en un puesto en propiedad, venía en un ascenso interino en el momento en que ella queda nombrada, no había

presupuesto en la coetilla de salario global para pagarle de una vez con el salario global, sino que a ella se le paga el salario global una vez que entra una modificación presupuestaria en el 2024. Aun así, aprobada esa modificación quedó un saldo pendiente para pagar en el 2025. Lamentablemente el pago de intereses o lo que nos está haciendo el cobro de intereses de la Caja responde a que no habíamos tenido el suficiente recurso presupuestario en la coetilla de salario global y en algunas otras subpartidas, porque cuando ya se pasaba a salario global quedaban algunos ajustes que hacerle a anualidades, a carrera profesional e inclusive a dedicación exclusiva, entonces fueron ajustes que efectivamente nuestra Oficina de Recursos Humanos los tenía listos y cuando llegaron los recursos presupuestarios se pagaron.

Guillermo Sandí Baltodano: honestamente no me queda claro. Cuando se paga, en ese momento se hace la planilla de pago y de ese monto que se paga se saca el rubro del pago a la Caja. Me parece que es así, ¿verdad? Me parece que no debe de haber cobro de intereses porque el pago se está haciendo en ese momento. -----

Ivannia Valverde Guevara: Correcto, lo que pasa es que como no se paga en el tiempo que se le pagó a la persona, pues evidentemente hay un cargo e inclusive puede ser que también se vean impactadas las partidas presupuestarias de salario, de ahorro escolar o de aguinaldo. Que también hemos tenido alguna diferencia de no pago en su oportunidad porque no había presupuesto e inclusive en horas extras, se puede pagar una parte, pero queda al descubierto otra. Eso es lo que les ha pasado a muchas personas, se les pudo pagar una parte y la otra se les pagó varios meses después. -----

Armando Vargas: Gracias a Guillermo por levantar el punto y a doña Ivannia por sus explicaciones. A mí tampoco me aclaran el panorama. Yo quisiera sugerir que devolvamos esta comunicación en donde la Junta solicita un informe detallado de por qué razón se están pagando los intereses y que se hará de aquí en adelante para no tener que pagar intereses sobre ciertos pagos a la Caja Costarricense del Seguro Social y de esa manera tendremos una explicación precisa del origen y la razón de estos pagos de intereses que no son explicables para los efectos de esta Junta; y en segundo lugar, tendremos una decisión que vaya hacia el futuro para evitar que tengan que pagarse este tipo de intereses. Esa es mi sugerencia respetuosa.

Guillermo Sandí Baltodano: Totalmente de acuerdo con la propuesta de don Armando, creo que eso nos evita a nosotros las confusiones que tenemos para verlo en una siguiente sesión. -----

Ricardo Badilla: Perfecto. Siendo, así las cosas, entonces estaríamos valorando esta propuesta del acuerdo, la cual sería solicitar a la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos las razones del por qué se pagan estos intereses y que se podría realizar para evitar futuras situaciones similares. Esto es lo que estaríamos realizando. No sé si se me quedó algo más con este acuerdo o qué haría de esa forma. -----

Guillermo Sandí Baltodano: No, no, no sé si tal vez establecer una actividad en la matriz de Sevri para evitar que este riesgo se materialice. -----

Armando Vargas: Sí, lo importante del acuerdo es primero que nos expliquen claramente a qué corresponden y por qué se produjeron estos intereses, y en segundo qué recaudos se tomarán para evitar que se repita la situación en el futuro. -----

Ricardo Badilla: Perfecto. Con estas incursiones estaríamos sometiendo a la respectiva votación de este acuerdo. Resumo, sería solicitarle Recursos Humanos las razones del porqué se están pagando estos intereses; que nos indiquen cómo se podría evitar o que se puedan repetir esas situaciones a futuro; además de solicitarles que se incluyan esa actividad dentro del Sevri para evitar que los riesgos se puedan materializar a futuro. Entonces sometemos a la respectiva votación. -----

ACUERDO 5. Solicitar a la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OAGIRH) que presente a esta Junta Administrativa un informe detallado en donde se expliquen las razones por las cuales se generan los informes de inspección n°1235-00099-2025-I, n°1235-00103-2025-I y n°1235-00105-2025-I que se presentaron con el oficio CARTA DGAN-DAF-RH-275-2025 del 16 de mayo del 2025. También se deberá explicar la razón por la cual se debieron pagar intereses a la Caja Costarricense de Seguro Social en las planillas adicionales que se citan en esos informes. De igual manera, se deben establecer las acciones que la oficina a su cargo llevará a cabo para que en el futuro no se presenten este tipo de situaciones. Finalmente, se solicita que en el Sistema de evaluación de riesgos institucionales (sevri) se incluya este riesgo y se establezcan las acciones

de mejora que mitiguen la materialización del riesgo. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Margot Venegas Rojas, Auditora Interna; y Andrea Torres Hernández, profesional de la OAGIRH; al señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ARTICULO 7. Oficio MCJ-DPC-DI-0920-2025, del 09 de junio del 2025, suscrito por el señor Lynder Sánchez Fallas, director de la Dirección de Patrimonio Cultural, en seguimiento al acuerdo 10 de la sesión 012-2025 celebrada el 21 de mayo del 2025. se remite el Convenio No. CONV-140-2025, a efecto de su aprobación y correspondiente firma con el objetivo de establecer las condiciones y requerimientos de colaboración para la reproducción gratuita de documentos patrimoniales custodiados por el Archivo Nacional para los estudios e informes que realiza la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, en el marco de los procesos de declaratoria de incorporación de bienes al patrimonio histórico arquitectónico, en atención a las disposiciones de la Ley No. 7555 y su Reglamento, para una mejor salvaguarda de los bienes culturales de la nación. -----

Armando Vargas: En relación con este tema que ha venido varias veces a la agenda, quiero preguntar ¿Qué servicios requiere el Archivo Nacional de otras instituciones adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud y si se reciben gratis? ¿Qué reciprocidad hay a la hora de autorizar, por ejemplo, que estas fotocopias se den sin pago a la Dirección de Patrimonio Cultural? ¿Tiene la Dirección de Patrimonio Cultural un presupuesto propio y están incluidos gastos posibles, como esas fotocopias que se requieren para cada una de las distintas declaratorias, a veces más grandes, a veces más pequeñas? Es una cuestión de principio, no de la suma de dinero. Si hay reciprocidad para el Archivo y a quién más se le está dando o podría en el futuro dársele, pues con este precedente, podrían solicitar igual trato del Archivo Nacional.

Ivannia Valverde Guevara: Don Armando, muchas gracias por la pregunta. Desde la óptica del Ministerio de Cultura en estos momentos y con el convenio marco que tenemos vigente entre el Ministerio y todas las desconcentradas le puedo decir que la próxima semana vamos a llevar a cabo el congreso archivístico en el Teatro Popular Melico Salazar. Cuando el Archivo realizaba el congreso archivístico de manera presencial gastábamos cerca de unos veinte a veinticinco millones de colones al año y en este momento

no vamos a generar un solo gasto en infraestructura, pues utilizaremos el teatro de manera gratuita con la participación de por lo menos trescientas cincuenta personas quienes tampoco pagarán ningún tipo de inscripción; tampoco tendremos que alquilar equipos como computadoras o equipos de sonido, etcétera. Inclusive siempre teníamos que pagar espectáculos o actos culturales que en esta ocasión habrá dos actos culturales que no tienen costo. También tenemos diez espacios de parqueo en el Cenac para diez vehículos de nuestro personal. Entonces si hay reciprocidad, que en el pasado lamentablemente no existía. Con respecto a si la Dirección de Patrimonio tiene un presupuesto; yo supongo que sí, como cualquier otro programa presupuestario del Ministerio de Cultura. Sin embargo, no tengo conocimiento de cuánto tienen para generar fotocopias para los propios estudios de investigación que ellos hacen, para determinar el patrimonio arquitectónico de cualquier infraestructura en este país, pero como le digo, sí estamos recibiendo reciprocidad en estos momentos. Armando Vargas: Una sola pregunta adicional, muchas gracias, doña Ivannia. ¿Cuánto estará previsto en el presupuesto del próximo para atender estos requerimientos? ¿Que pueda presentarnos la Dirección de Patrimonio Cultural? Ivannia Valverde Guevara: Nosotros no tenemos un presupuesto definido para estos efectos. El convenio con la Dirección de Patrimonio implica que ellos pueden venir y tomar fotografías de los documentos que necesitan, eso ya está normado en el reglamento ejecutivo, en la Ley 7202, por lo tanto, no genera un costo de reproducciones como tal de nuestra parte, sino que ellos pueden perfectamente realizar tomas de fotografías con condiciones, por ejemplo, no pueden usar flash. Lo que eventualmente tendríamos que hacer es algún tipo de certificación de que esos documentos los tenemos en custodia, que son originales, y que también se hace electrónicamente o firmada digitalmente. Entonces, el costo que esto involucra sería el costo de los salarios, que ya tenemos todas las personas funcionarias del Archivo Nacional. **SE**

TOMA NOTA. -----

ARTICULO 8. Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-447-2025, del 11 de junio de 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Meredith J. Zúñiga Vargas Analista Gestión Empleo ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos con el Vo. Bo. Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero, informando que mediante el oficio DGAN-DAF-RH-736-2024 del

14 de octubre de 2024, se expone la situación actual del puesto 501071, correspondiente a la clase Auditor Interno Sin Especialidad del Archivo Nacional. Se enfatiza que las funciones del puesto requieren actualización conforme al proceso institucional de planificación de recursos humanos y el Manual Institucional de Cargos del Ministerio de Cultura y Juventud. Actualmente se gestiona el concurso para el nombramiento en propiedad del Auditor Interno. Para ello, se debe cumplir con los lineamientos de la Contraloría General de la República (CGR), los cuales exigen que el manual institucional incluya las funciones y requisitos del puesto. En 2021 se solicitó información sobre las funciones y análisis ocupacional del puesto, recibiendo respuesta por parte de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio. Se detallaron funciones técnicas y administrativas propias del puesto, como fiscalización, evaluación de operaciones, asesoría técnica, elaboración de informes, control interno, verificación del uso eficiente de recursos y cumplimiento normativo, entre otras. Posteriormente, en 2022, la Gestión Institucional de Recursos Humanos recomendó formalizar el levantamiento actualizado de funciones, conforme a la Ley General de Control Interno. Se envió el formulario de análisis ocupacional para este propósito, solicitando su posterior validación técnica. Finalmente, se solicita coordinar el levantamiento de funciones actualizado del Auditor Interno (Nivel 1), con el fin de avanzar con el proceso de nombramiento. Se adjunta como referencia el Manual de Cargos del Instituto Costarricense sobre Drogas para la clase equivalente de auditor. -----

ACUERDO 6. Solicitar a la señora Margot Venegas Rojas, auditora interna, que en atención al oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-447-2025, del 11 de junio de 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Meredith J. Zúñiga Vargas Analista Gestión Empleo ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos con el Vo. Bo. Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero; se realice el levantamiento de las funciones y requisitos del puesto 501071, correspondiente a la clase Auditor Interno Sin Especialidad del Archivo Nacional. Esta información deberá ser remitida a este órgano colegiado a más tardar el 31 de agosto del 2025. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; al señor Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo

Financiero; a la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 9. Correo electrónico de 10 de julio del 2025 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable; por medio del cual solicita un espacio máximo de 30 minutos en la sesión de Junta Administrativa, con el fin de exponer a ese órgano colegiado los resultados de sus estados financieros correspondientes al primer semestre del año 2025. -----

ACUERDO 7. Convocar al señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable para la sesión 15-2025 a fin de que pueda exponer a esta Junta Administrativa el resultado de los estados financieros correspondientes al primer semestre del año 2025. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; y Margot Venegas Rojas, auditora interna; al señor Victor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

Se deja constancia de que el señor Guillermo Sandí Baltodano estará fuera del país del 3 de agosto al 20 de setiembre y que, dependiendo del momento y los horarios, podría sesionar. -----

ARTICULO 10. Oficio CARTA-DGAN-DAF-0183-2025 de 14 de julio del 2025 suscrito por el señor Victor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; por medio del cual se remite el análisis vertical, el análisis horizontal y las razones financieras, de los Estados Financieros correspondientes al I Semestre del 2025. -----

ACUERDO 8. Trasladar para la sesión 15-2025 el análisis de la CARTA-DGAN-DAF-0183-2025 de 14 de julio del 2025 suscrito por el señor Victor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; por medio del cual se remite el análisis vertical, el análisis horizontal y las razones financieras, de los Estados Financieros correspondientes al I Semestre del 2025. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; y Margot Venegas Rojas, auditora interna; al señor Murillo Quirós; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO V RESOLUTIVOS: SISTEMAN NACIONAL DE ARCHIVOS -----

ARTÍCULO 11.1: CARTA-DGAN-DG-178-2025, del 7 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general con el informe sobre el Índice Anual de Desarrollo Archivístico (IADA) correspondiente al período 2023-2024, en cumplimiento con la Ley del Sistema Nacional de Archivos n°7202 de Costa Rica. Esta ley establece funciones clave para la Junta Administrativa del Archivo Nacional, como la formulación de políticas archivísticas y la recomendación de estrategias para el desarrollo del sistema. Según la legislación, los archivos centrales deben presentar un informe anual sobre el desarrollo archivístico a la Dirección General del Archivo Nacional, que lo comunicará a la Junta Administrativa. Este informe debe elaborarse siguiendo una metodología establecida por el Archivo Nacional, cubriendo el desarrollo archivístico del año anterior. En relación con este proceso, se menciona un acuerdo de la sesión 12-2023, que instruye al Departamento Servicios Archivísticos Externos elaborar una propuesta de circular dirigida al Presidente de la República, para exponer la situación archivística nacional, basándose en los resultados del IADA de los últimos cinco años. Además, se debe preparar un resumen por institución para que cada jerarca conozca el estado de su archivo y pueda tomar las acciones correspondientes. El documento también incluye la propuesta de circular, información sobre los ministerios y otras instituciones del gobierno, y un gráfico con los datos del IADA 2023-2024 de los últimos 10 años. Finalmente, se destaca que la diagramación del informe tomó más tiempo del esperado, pero se han adjuntado los documentos correspondientes. Se adjunta para su para aprobación y publicación, el Índice Anual de Desarrollo Archivístico del período 2023-2024. -----

ARTICULO 11.2: CARTA-DGAN-DSAE-STA-052-2025, del 14 de mayo de 2025, suscrito por las señoras Natalia Cantillano Mora Coordinadora Unidad Servicios Técnicos Archivísticos y Denise Calvo López jefe ambas del Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general con el Análisis y corrección del Índice Anual de Desarrollo Archivístico 2023-2024. El señor Ricardo Badilla, miembro de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y funcionario de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, expresó su desacuerdo con el Índice Anual de Desarrollo Archivístico (IADA) 2023-2024 por la exclusión de su institución, a pesar de haber entregado los informes requeridos en tiempo y forma. Tras esta observación, la Unidad de Servicios Técnicos

Archivísticos (USTA), liderada por Natalia Cantillano, revisó el proceso y detectó los siguientes errores:

- La Promotora y el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE) entregaron sus informes correctamente, pero fueron excluidos del IADA.
- Se incluyó erróneamente información de la Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón, institución que no presentó informes. Estas inconsistencias surgieron por fallas persistentes en el sistema SIAR, encargado de la recepción y procesamiento de datos. A pesar de que se usó un formulario alternativo (Forms), el traslado manual de datos al SIAR generó errores. En respuesta:
- Se solicitó retirar el IADA del orden del día de la JAAN para hacer correcciones.
- Se coordinó con el Departamento de Tecnologías de Información (DTI) para actualizar el SIAR, incluir los datos omitidos y eliminar la información incorrecta.
- El índice fue recalculado el 6 de mayo de 2025, sin afectar las gráficas del informe original. Finalmente, las funcionarias responsables expresaron su preocupación por la falta de un sistema automatizado confiable, ya que el actual proceso manual es propenso a errores. Se insistió en la urgente necesidad de modernizar el sistema de recepción y procesamiento del IADA para garantizar su precisión en el futuro. -----

Ivannia Valverde Guevara: hace algunas sesiones atrás se me había solicitado un tipo de resumen por sectores, en el expediente de la sesión de hoy se encuentra una presentación que se compone de diecisiete diapositivas, donde está detallado por Poder Ejecutivo, sector municipal, y otras instituciones que no pertenecen a estos poderes, incluyendo el Poder Judicial y Legislativo. Por otro lado, este año se tiene una meta en el plan institucional de los departamentos de Servicios Archivísticos Externos y de Tecnologías de la Información, en donde están haciendo una revisión minuciosa de esta interfaz de lo que hoy conocemos como el SIAR, de forma tal que para el 2026 la recepción y la tabulación de la información, incluyendo el análisis, sea mucho más fácil, mucho más amigable y vía un sistema. -----

Se deja constancia de que las personas miembros Ricardo Badilla y María Gabriela Castillo Solano, expresaron haber conocido la presentación a que hace referencia la señora Valverde Guevara. -----

ACUERDO 9. Aprobar el Índice Anual de Desarrollo Archivístico correspondiente al período 2023-2024 en cumplimiento de la normativa vigente y según el oficio CARTA-DGAN-DG-178-2025, del 7 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. Esta Junta solicita que se lleven a cabo

las siguientes acciones: 1. A la jefatura del Departamento Servicios Archivísticos Externos, publicar el IADA 2023-2024 en el sitio web institucional, así como las gráficas y coordinar con la Unidad de Proyección Institucional su difusión por medio de las redes sociales. 2. A la jefatura del Departamento Servicios Archivísticos Externos, remitir los documentos a los Jerarcas, a los jefes o encargados de los Archivos Centrales de las instituciones del Sistema Nacional de Archivos, a la Defensoría de los Habitantes, a la Contraloría General de la República y a la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. Se deberá hacer énfasis en la importancia de que este informe permite conocer el grado de desarrollo de los archivos; por ende, las condiciones imperantes en estas instituciones para mejorar la eficiencia y la transparencia administrativa, así como evitar los actos de corrupción por medio de una adecuada organización de sus archivos. 3. A la jefatura del Departamento Servicios Archivísticos Externos y en el caso de los jerarcas de las instituciones y los jefes o encargados de los archivos que presentaron el informe, agradecer su presentación e instarles a continuar aunando esfuerzos para que las condiciones en sus archivos mejoren de manera sostenida y gradual, de conformidad con los recursos disponibles. 4. A la jefatura del Departamento Servicios Archivísticos Externos y en cuanto a las instituciones públicas que no presentaron el informe de referencia, informar a sus jerarcas sobre este incumplimiento ante una obligación legal establecida en el Artículo 42 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, con el fin de que tomen las medidas correctivas que correspondan, con copia a los Archivos Centrales y a las unidades de Auditoría Interna. 5. Instruir al señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa; para que revise y firme la propuesta de circular elaborada por el Departamento Servicios Archivísticos Externos, que será dirigida al presidente de la República y miembros del Consejo de Gobierno de la República de Costa Rica. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a la Subdirección General, a la jefatura del Departamento Servicios Archivísticos Externos, a la coordinadora de la Unidad Proyección Institucional. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO 12: Oficio CARTA-DGAN-DAF-FC-023-2025, del 05 de mayo del 2025 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas Coordinador de la Unidad Financiero Contable, en atención al acuerdo 15.1 tomado en la sesión ordinaria N°09- 2025 celebrada el 09 de abril 2025 en que solicita indicar a la Junta Administrativa

la viabilidad para realizar el cumplimiento del compromiso con la entrega del contenido económico solicitado por las personas ganadoras del Premio José Luis Coto Conde 2024, a través de una modificación presupuestaria. Según el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, los premios en efectivo entregados a ganadores de certámenes deben registrarse en la subpartida 6.02.99 "Otras transferencias a personas". Esta contempla pagos a personas no cubiertas en otras subpartidas, como subsidios y premios por concursos culturales o científicos. Sin embargo, conforme al artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestarias de la Ley N°10620, durante el 2025 no se pueden trasladar recursos entre partidas presupuestarias, salvo algunas excepciones dentro de la partida 6. Para financiar el premio mencionado, solo podrían utilizarse fondos remanentes de las subpartidas 6.01.03.01 (Transferencias a CCSS por pensiones) y 6.01.03.02 (Transferencias a CCSS por salud), siempre que se compruebe que existen sobrantes por incapacidades o permisos sin goce salarial. Esta verificación debe ser realizada por la Unidad de Recursos Humanos. -----

Ivannia Valverde Guevara: ese monto es quinientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y un colones, que es el salario global que actualmente tiene la plaza de Técnico de Servicio Civil 1, que es el que está en el decreto. -----

Guillermo Sandí Baltodano: ¿Este premio es anual? -----

Ivannia Valverde Guevara: Sí es anual, siempre y cuando haya postulaciones para el premio y que el jurado dictamine que puede ser ganador. Ha habido años en los que definitivamente no hay postulaciones, inclusive desde que se hizo este decreto que es el artículo que sigue, también es la primera vez que se tendría que dar el premio económico. Les comento que, ante esta situación del premio del año pasado, yo le solicité al Ministro, a don Jorge Rodríguez Vives, que se incorporara en la reforma a la ley de los premios nacionales de cultura, los dos premios archivísticos y efectivamente ya están incorporados en la reforma de la ley. Si se logra que estén en esa reforma y es aprobada por la Asamblea Legislativa, el Archivo Nacional podría tener el monto disponible presupuestariamente, pero no implicaría un aumento al límite del gasto corriente que ya tenemos bastante limitado, sino que los premios nacionales de cultura

están fuera del límite del gasto. Eso sería una de las ventajas que eventualmente podríamos tener si logramos que se pruebe la reforma a la ley. -----

Guillermo Sandí Baltodano: perfecto, porque la pregunta que seguía era exactamente de la inclusión de ese decreto en el presupuesto ordinario anual, si es más o menos lo que usted explicó al final. -----

Ivannia Valverde Guevara: como es la primera vez que nos pasa, no está incorporado en el presupuesto 2026. Una vez que esté aprobado el presupuesto del próximo año tendremos que hacer una modificación a inicios del año para darle contenido presupuestario al premio. Independientemente de si hay o no hay postulaciones para que no vuelva a suceder esto, por lo menos el próximo año ya una vez que esté aprobada la reforma a los premios nacionales de cultura, pues lo podemos incorporar sin que se afecte las subpartidas de línea 6, que son las transferencias como tal. -----

Wilson Picado Umaña: me parece muy bien la idea de incorporarlo al marco de los premios nacionales, porque eso también le daría más peso y reconocimiento. Me parece, que sería muy importante, más allá de la cuestión económica que también es importante, sería fenomenal que quede en el marco de los premios nacionales usualmente conocidos. -----

Ivannia Valverde Guevara: tiene usted toda la razón y esa fue mi idea al inicio, cuando le envié la solicitud a don Jorge, aprovechando que estaban en la reforma a la ley de los premios nacionales de cultura. Eso incentiva que las personas participen de los premios y en relación al premio Jose Luis Coto Conde, que esa es la mejor investigación archivística, pensamos que puede ser un aliciente para que las personas investiguen y escriban sobre la archivística en Costa Rica, que es uno de los problemas que tenemos en la Revista del Archivo Nacional, específicamente en la sección de Archivística y ciencias afines. No sucederá así con el premio al archivo destacado porque desde la óptica legal no debe tener un reconocimiento económico, porque eso sería muy extraño que el Archivo Nacional, una institución pública, otorgue un premio económico a un archivo de una institución pública. Entonces, ese premio en la reforma que se planteó va sin contenido económico, solamente, el premio José Luis coto Conde. -----

ACUERDO 10. Dar por recibido el oficio CARTA-DGAN-DAF-FC-023-2025, del 05 de mayo del 2025 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas Coordinador de la Unidad Financiero Contable, en atención al acuerdo

15.1 tomado en la sesión ordinaria N°09- 2025 celebrada el 09 de abril 2025 en que solicita indicar a la Junta Administrativa la viabilidad para realizar el cumplimiento del compromiso con la entrega del contenido económico solicitado por las personas ganadoras del Premio José Luis Coto Conde 2024, a través de una modificación presupuestaria. Solicitar a la señora Helen Durán Barquero, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; informar a esta Junta Administrativa si se cuenta con recursos sobrantes por incapacidades o permisos sin goce de salario por un monto de ¢561.741 (quinientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y un colones), de forma tal que en la próxima modificación presupuestaria se trasladen esos fondos a la subpartida 6.02.99 "Otras transferencias a personas", a fin de cumplir con el compromiso de entrega del contenido económico solicitado por las personas ganadoras del Premio José Luis Coto Conde 2024. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Margot Venegas Rojas, Auditora Interna; a los señores Victor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero; y Sanabria Vargas; así como a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTICULO 13. CARTA-DGAN-DG-AJ-048-2025, del 06 de junio de 2025, suscrito por las señoras Wendy Carballo Ramírez, Técnico III Derecho V.B Guiselle Mora Durán, Coordinadora en atención al acuerdo 15.4, sesión ordinaria N°09-2025 del 09 de abril 2025, comunicado mediante la CARTA-DGAN-JA-104-2025 del 23 de abril de 2025, dirigida a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General del Archivo Nacional, del cual recibimos copia y basándonos en las recomendaciones vertidas por nuestra unidad en la CARTA-DGAN-DG-AJ-027-2025 de 03 de abril de 2025, adjuntamos para su revisión y aprobación la propuesta de reforma del Decreto Ejecutivo No. 39350-C del 29 de octubre de 2015, en el que se regula los Premios Archivísticos Nacionales que anualmente otorga la Junta Administrativa del Archivo Nacional. En relación con la reforma propuesta para el artículo 1 del referido Decreto, para referencia de esa Junta les informamos que actualmente el salario global de un Técnico de Servicio Civil 1 es de ¢561.741 (quinientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y un colones); no necesariamente tendrán que fijar el monto de ese salario, sino que es un tope máximo para tener un parámetro. -----

Se deja constancia de que la señora Ivannia Valverde Guevara leyó la propuesta de reforma al Decreto Ejecutivo No. 39350-C del 29 de octubre de 2015 y que el señor Guillermo Sandí indicó que se colocara en la redacción del acuerdo. -----

ACUERDO 11. Aprobar la reforma al Decreto Ejecutivo No. 39350-C del 29 de octubre de 2015 para que se lea de la siguiente manera: “DECRETO EJECUTIVO No. xxxx-C EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD Con fundamento en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y 11 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. CONSIDERANDO: I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 39350-C del 29 de octubre de 2015, se estableció la regulación sobre los Premios Archivísticos Nacionales que anualmente otorga la Junta Administrativa del Archivo Nacional, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, denominados Premio Luz Alba Chacón de Umaña, que se otorga al archivo de una entidad o al archivista más destacado y el Premio José Luis Coto Conde, que se otorga al mejor trabajo de investigación o ensayo archivístico. II. Que en relación con el Premio José Luis Coto Conde, el artículo 1 del referido decreto autoriza a la Junta Administrativa del Archivo Nacional para que otorgue un reconocimiento económico al ganador, cuyo monto definirá en el presupuesto de cada año y el artículo 4 de ese mismo cuerpo normativo, dispone que ese reconocimiento económico debe ser equivalente a un salario base de un técnico de Servicio Civil 1. III. Que existe una contradicción entre lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto Ejecutivo N°39350-C, al establecerse por una parte que el reconocimiento económico al ganador del Premio José Luis Coto Conde lo definirá la Junta Administrativa del Archivo Nacional en el presupuesto de cada año, pero por otra parte que se establezca que debe ser equivalente a un salario base de un técnico de Servicio Civil 1, por lo que, en aras de la certeza jurídica, es necesario que exista claridad sobre las reglas para la definición del monto económico; así como la necesidad de que esa autorización que otorga la norma a la Junta Administrativa del Archivo Nacional para otorgar un reconocimiento económico, quede sujeta a un tope máximo y a la disponibilidad presupuestaria de la institución, por tratarse de fondos públicos. IV. Debido a lo indicado en los Considerandos anteriores, resulta conveniente, oportuno y razonable la reforma de los artículos 1 y 2 del Decreto 39350-C. V. Que esta regulación no establece o modifica trámites, requisitos

y procedimientos que el administrado tenga que obtener de la Administración Central, por lo que no resulta necesario completar el formulario de evaluación costo-beneficio, establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N°8220, dado por el Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC y sus reformas. POR TANTO, DECRETAN: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 y 4 DEL DECRETO EJECUTIVO N°39350-C DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE DENOMINADO “PREMIOS ARCHIVÍSTICOS NACIONALES” Artículo 1°. – Se reforma el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°39350-C del veintinueve de octubre del dos mil quince, denominado Premios Archivísticos Nacionales, para que en adelante se lea de la siguiente forma: “Artículo 1: Autorizar a la Junta Administrativa del Archivo Nacional para que otorgue anualmente un reconocimiento económico al ganador del Premio Archivístico Nacional "José Luis Coto Conde", cuyo monto definirá esa Junta Administrativa de conformidad con las posibilidades presupuestarias de cada año y que no podrá ser superior al salario base de un técnico de Servicio Civil 1 (escala salarial global). En caso de que por limitaciones presupuestarias no sea posible otorgar ese reconocimiento económico, tal circunstancia se deberá informar de manera previa a los eventuales participantes, cuando se promueva la participación para obtener dicho premio.” Artículo 2°. - Se reforma el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°39350-C del veintinueve de octubre del dos mil quince, denominado Premios Archivísticos Nacionales, para que en adelante se lea de la siguiente forma: “Artículo 4: El Premio Archivístico Nacional "José Luis Coto Conde", al mejor trabajo de investigación en el campo archivístico, será anual y consistirá, por el esfuerzo del participante en desarrollar una investigación relevante, en la publicación del trabajo en la Revista del Archivo Nacional, la entrega de una placa de reconocimiento y el otorgamiento del monto económico establecido por la Junta Administrativa del Archivo Nacional para el año correspondiente, este último siempre y cuando las posibilidades presupuestarias lo hayan permitido. Artículo 3°. - Rige. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Presidencia de la República. San José, a los xxx días del mes de xxx de dos mil veinticinco.” Se comisiona a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, para que proceda con las gestiones correspondientes para su publicación. Aprobado por unanimidad. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Valverde Guevara;

Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 14. Oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-053-2025 de 19 de junio del 2025 suscrita por el señor Greivin Venegas Portilla y la señora Guiselle Mora Durán; abogado y coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional, respectivamente. Este oficio se refiere a “En atención al correo electrónico del 29 de octubre de 2024, mediante el cual la señora Carmen Campos Ramírez, exdirectora general, traslada a esta Asesoría el oficio DGAN-CNSED-230-2024 del 25 de octubre de 2024, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz, entonces secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y solicita el análisis de lo expuesto, con el fin de determinar la procedencia de una denuncia administrativa o penal contra Correos de Costa Rica, ante la presunta eliminación de varias series documentales producidas por el citado ente, les comunico: No sin antes informarles que dada la cantidad de trámites bajo responsabilidad de esta unidad, hasta esta fecha fue posible gestionar este asunto y que una vez realizado el análisis de los datos aportados y la información adicional solicitada a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, esta Asesoría sugiere la interposición de una denuncia penal ante el Ministerio Público, por tratarse de la presunta eliminación y la desaparición de bienes documentales propiedad del Estado. Por tanto, siendo competencia de esa Junta la interposición de la denuncia en sede judicial, como lo establece el artículo 37 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, se adjunta para su revisión y aprobación el proyecto de denuncia correspondiente.” -----

ACUERDO 12. Aprobar la propuesta de denuncia penal contra Correos de Costa Rica presentada mediante CARTA-DGAN-DG-AJ-053-2025 de 19 de junio del 2025 suscrita por el señor Greivin Venegas Portilla y la señora Guiselle Mora Durán; abogado y coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional. Se comisiona al señor Alexander Castro Mena, presidente de esta Junta Administrativa para que proceda con la firma correspondiente. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica; Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; a la Subdirección General y a la

Comisión Nacional de Selección y Eliminación de documentos. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO**

FIRME. -----

ARTÍCULO 15.1. Oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-059-2025 de 1 de julio del 2025 suscrito por las señoras Wendy Carballo Ramírez y Guiselle Mora Durán, abogada y coordinadora, ambas de la Asesoría Jurídica; por medio del cual trasladó a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, la propuesta de denuncia administrativa contra el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 15.2. Oficio CARTA-DGAN-DG-302-2025 de 8 de julio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigido al señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno del Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) como denuncia administrativa contra ese instituto. Se adjuntó la certificación DGAN-DG-002-2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 16. Oficio DEJ/547/2025 de 1 de julio del 2025 suscrito por la señora María José Castillo Carmona, subdirectora Ejecutiva del Instituto del Café de Costa Rica (Icafé); por medio del cual se adjunta el oficio UAJ-137-2025 de la misma fecha, firmado por la señora Nadia Pérez Chaves, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de ese instituto, que da atención al oficio con consecutivo DGAN-DG-244-2024, remitido por el Archivo Nacional. El asunto del oficio UAJ-137-2025 es “Análisis de responsabilidad y prescripción por omisión en la transferencia de archivos del ICAFE hacia el Archivo Nacional” cuyas conclusiones fueron “La posibilidad de imponer una sanción disciplinaria directa a los actuales responsables es jurídicamente inviable. Esto se debe a que, quienes fueron los responsables directos en esas fechas, actualmente se encuentran activamente laborando con el ICAFE, principio fundamental en el ejercicio de la potestad disciplinaria y en el respeto al debido proceso, que incluye el derecho de defensa y la posibilidad de ejecutar la sanción dentro de la relación de empleo. Aunque el plazo de prescripción para responsabilidades administrativas (cinco años) podría no haber expirado si se cuenta desde el conocimiento formal de los vacíos (2022-2023), esta vigencia resulta irrelevante porque la ausencia del vínculo laboral es el factor determinante que impide cualquier acción disciplinaria. La responsabilidad del Sr. Gustavo Jiménez Elizondo como actual Director Ejecutivo, y de la jerarquía actual del ICAFE, se centra en su actuación y diligencia desde que tuvieron conocimiento formal de las omisiones (octubre de 2022 /

marzo de 2023). Su deber es asegurar el cumplimiento de las obligaciones de gestión y control interno para subsanar la situación y evitar futuras ocurrencias. En resumen, los funcionarios actuales tienen la responsabilidad de gestionar adecuadamente los documentos que reciben y de reportar cualquier deficiencia o ausencia detectada. Sin embargo, la responsabilidad por las omisiones originales recae en quienes estaban en funciones cuando esas faltas se produjeron, y la imposibilidad de sancionarlos disciplinariamente se debe a que ya no pertenecen a la institución. Finalmente, para prevenir que ocurran situaciones similares, es indispensable que se siga consolidado y continuando los controles que el Archivo Institucional de ICAFE ha venido implementando, tales como protocolos claros y obligatorios en la custodia, valoración y transferencia de documentos con valor científico-cultural, así como las recomendaciones del Informe final de Auditoría SACE-10-2025 emitido el 08 de mayo de 2025. Al implementar estas medidas, el ICAFE no solo corrige deficiencias pasadas y también, construye un sistema de archivo robusto y confiable para el futuro.” -----

Guillermo Sandí Baltodano: para consultarle a doña Ivannia, pues no me queda muy clara la falta que ellos hicieron y fue estando, trabajando para el Icafé. Ivannia Valverde Guevara: cuando el Icafé se trasladó a Heredia, posiblemente se extraviaron documentos que tienen valor científico cultural y cuando el Departamento Archivo Histórico hace la solicitud de los documentos para trasladarlos, se percatan de que algunos documentos no están, hay ocasiones en las que muy rara vez los documentos aparecen, pero en este caso, con los oficios que nos están remitiendo parece ser que no están y no están sentando las responsabilidades como corresponde, en los jefes o en las personas encargadas de los archivos centrales, en su oportunidad. Por eso es por lo que no se van a trasladar al Archivo Histórico debido a que no los encuentran. Mi recomendación es que trasladen todos los documentos a la Asesoría Jurídica para el análisis del tipo de denuncia que eventualmente se deba plantear. Guillermo Sandí Baltodano: sí ellos ya no trabajan en Icafé ¿dónde trabajan? Ivannia Valverde Guevara: No lo sé, señor. Guillermo Sandí Baltodano: el Icafé es un ente público no estatal, funciona como una descentralizada y tiene un vínculo público, si estuviesen trabajando en alguna institución pública. Eventualmente, la responsabilidad puede mantenerse, pero esa era la pregunta si sabíamos dónde, dónde estaban laborando, si están fuera de

sector público no hay nada que hacer desde esa óptica, y lo otro pareciera lo pertinente, la recomendación de iniciar una denuncia a través del departamento legal. -----

ACUERDO 13. Trasladar a la señora Guiselle Mora Durán, asesora jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional, los siguientes documentos: oficio DEJ/547/2025 de 1 de julio del 2025 suscrito por la señora María José Castillo Carmona, subdirectora Ejecutiva del Instituto del Café de Costa Rica (Icafé); oficio UAJ-137-2025 de la misma fecha, firmado por la señora Nadia Pérez Chaves, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de ese instituto, que da atención al oficio con consecutivo DGAN-DG-244-2024. Se le solicita analizar la posibilidad de presentar alguna denuncia administrativa o judicial por eventual extravío de documentos con valor científico cultural. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico; a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO VI INFORMES DE DIRECCION -----

ARTICULO 17. CARTA-DGAN-DAF-RH-369-2025, del 14 de mayo del 2025 Según la Circular MCJ-DM-010-2025 y la CIRCULAR-DGAN-DAF-RH-010-2025, el personal en puestos de oficina puede realizar teletrabajo hasta dos días por semana solo si hay otro puesto que pueda recibir documentos presencialmente. De lo contrario, no se podrá continuar con el teletrabajo. Dado que en los departamentos del Archivo Nacional solo hay una persona por puesto secretarial, se revoca la modalidad de teletrabajo para este personal, siguiendo lo estipulado en el Reglamento de Teletrabajo del Ministerio de Cultura y Juventud. Se solicita a la Dirección General notificar oficialmente esta revocatoria a las siguientes funcionarias: Diana Rodríguez Valverde – Archivo Notarial; Mónica Saborío Rodríguez – Archivo Histórico; Daniela Orozco González – Servicios Archivísticos Externos. Se aclara, además: Jacqueline Rivera Meoño y Evelyn Sarmiento Mora no tienen contrato de teletrabajo; Daniela Romero Solano, quien está destacada en el despacho de la viceministra hasta mayo de 2026, deberá acatar esta disposición a su regreso; Carmen Lía Chacón Araya y Zeirys Gamboa Naranjo mantienen teletrabajo de 5 días por razones de salud (excepción).

El teletrabajo se revoca para el personal secretarial que no cuente con respaldo presencial, conforme a normativa vigente. Ivannia Valverde Guevara: es importante que ustedes conozcan que todavía esta instrucción no ha sido aplicada a las personas secretarias que se están indicando, porque se mantiene a la fecha una consulta ante Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, dado que la circular del señor Ministro establece que es para puestos secretariales y de oficina, si bien es cierto, hay personas que son solamente secretarias en ciertos departamentos, también hay personas oficinistas que también pueden hacer recepción de documentos cuando sea necesario. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 18. CIRCULAR DGAN-DG-006-2025, del 07 de mayo del 2025, informando que se abre la convocatoria 2025 del Programa Iberarchivos, que financia proyectos archivísticos en países miembros, incluido Costa Rica, a través de fondos aportados por los Estados participantes y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID). Tipos de convocatorias: 1. Convocatoria ordinaria: Dirigida a instituciones que custodian patrimonio documental. Monto máximo: 10.000 euros por proyecto. Fecha límite: 17 de junio de 2025. Información y formularios: Convocatoria ordinaria Iberarchivos 2025 2. Convocatoria supranacional: Dirigida a proyectos archivísticos con alcance internacional. Monto máximo: 30.000 euros por proyecto. Fecha límite: 17 de junio de 2025. Información y formularios: Convocatoria supranacional Iberarchivos 2025 Proceso de evaluación: Los proyectos serán revisados por la Unidad Técnica del programa, evaluados por la Comisión Nacional de Evaluación de Proyectos, y aprobados por el Consejo Intergubernamental de Iberarchivos, procurando un reparto regional equitativo. Está abierta la II Beca Iberarchivos de Intercambio Profesional en el Archivo Nacional de Panamá, con plazo de aplicación hasta el 22 de mayo de 2025. Se invita a las instituciones a participar y consultar cualquier duda con la autoridad archivística correspondiente. Ivannia Valverde Guevara: en este punto quiero comentarles que ya se decidió quién va a ser la persona que ganó la beca o la pasantía en el Archivo Nacional de Panamá. Es una persona brasileña que va a estar por dos meses igual que tuvimos el año pasado acá a una persona mexicana como el primer país y el primer Archivo Nacional que recibía la pasantía en conservación. Este año le tocó a Panamá. En el caso de los proyectos de Iberarchivos, el Archivo Nacional presentó dos, uno del Archivo Histórico y otro del Departamento de Conservación;

además de que se remitieron dos proyectos más de instituciones del Sistema Nacional de Archivos y hubo un proyecto que no fue posible presentarlo debido a la falta de documentación o de requisitos que solicitaba la Unidad Técnica de Iberarchivos. Más o menos en octubre vamos a estar evaluando los proyectos a fin de que se puedan llevar evaluados a nivel de Costa Rica, a la reunión que se hace más o menos entre marzo y abril del próximo año en la ciudad de Panamá, donde se determinará quiénes son los proyectos que recibirán apoyo económico. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 19.1. Oficio CARTA-DGAN-DG-224-2025 de 14 de mayo del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual se autorizó el teletrabajo excepcional al personal que labora en el tercer piso del edificio principal; debido a los trabajos de cambio de cielos rasos, instalación de nuevos aires acondicionados, instalación de diversas tuberías para el sistema de incendios y aires acondicionados, entre otros. Esta autorización comprendía del lunes 19 de mayo del 2025 al viernes 4 de julio del 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 19.2. Oficio CARTA-DGAN-DG-294-2025 de 1 de julio del 2025 suscrito por la señora Valverde Guevara, por medio del cual amplía la autorización del teletrabajo excepcional hasta el 18 de julio del 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 19.3. Oficio CARTA-DGAN-DG-328-2025 de 1 de julio del 2025 (sic) suscrito por la señora Valverde Guevara, por medio del cual amplía la autorización del teletrabajo excepcional hasta el 15 de agosto del 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 20. CIRCULAR DGAN-DG-007-2025, del 16 de mayo del 2025, Se invita cordialmente a participar en la inauguración de la conmemoración del Día Internacional de los Archivos, el lunes 9 de junio a las 9:00 a.m. en el foyer del Teatro Nacional de Costa Rica. El evento destaca la importancia de los archivos en la sociedad, su papel en la memoria histórica, la investigación, la transparencia y el acceso a la información. La actividad se organiza en conjunto con el Teatro Nacional, y busca acercar a estudiantes y público general al valor del patrimonio documental y cultural del país. Durante la inauguración se ofrecerá una conferencia sobre la “Importancia social de los archivos”, y se presentarán: El archivo del Teatro Nacional; El Archivo Histórico Musical de la Universidad de Costa Rica; Un puesto informativo del Archivo

Nacional, con énfasis en la conservación documental. Se solicita confirmar asistencia con la señora Kattia Leiva Acuña al correo: kleiva@dgan.go.cr. Ivannia Valverde Guevara: en este artículo quisiera comentarles que la actividad por primera vez fue llevada a cabo con una institución desconcentrada del Ministerio de Cultura y Juventud, considero que fue un éxito, tuvimos la oportunidad de tener a María Gabriela Castillo como ponente. Fue todo un honor celebrar el día Internacional de los archivos en el foyer del Teatro Nacional, y las personas salieron muy satisfechas de todo el trabajo conjunto que se llevó a cabo en el marco de esta celebración. El Jorge Rodríguez como ministro, en su intervención, habló muy bien del trabajo que hace el Archivo Nacional como ente rector del Sistema Nacional de Archivos y en todo su papel, lo cual nos llenó de satisfacción la opinión que el señor ministro tiene de esta institución. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 21. Oficio CARTA-DGAN-DG-278-2025 de 19 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual brindó respuesta al oficio ANEP-DGAN-004-2025 en donde las señoras Camila Carreras Herrero y Mellany Otárola Sáenz, delegadas de la ANEP-DGAN; realizan diversas consultas con respecto a los trabajos que se llevan a cabo en el tercer piso del edificio principal desde el 19 de mayo del 2025 hasta la fecha. La señora Valverde Guevara realiza una amplia explicación de los trabajos y decisiones tomadas para la seguridad de las personas funcionarias y empleadas de la empresa adjudicada. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 22. CIRCULAR DGAN-DG-008-2025 del 23 de junio del 2025, Se convocó a todo el personal a la presentación de los resultados de la encuesta de clima laboral 2024 el día 25 de junio del 2025 a partir de las 8:30am. Al tratarse de una convocatoria que está realizando el despacho del señor Jorge Rodríguez Vives, ministro de Cultura y Juventud, se solicitó asistencia de carácter obligatoria. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 23. Oficio CARTA-DGAN-DG-295-2025 de 2 de julio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual informó a los señores Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud; y Alexander Castro Mena, Presidente Junta Administrativa del Archivo Nacional; el inicio del servicio de suministro e instalación del sistema de supresión de incendios, cuya contratación pública n°2025LE-000001-0009600001 fue adjudicada a la empresa Equipos e Instalaciones

Electromecánicas Ltda. (Equilsa). El oficio detalla ampliamente los trabajos y las acciones a seguir durante el plazo en que se lleven a cabo los trabajos como medida de seguridad. Ivannia Valverde Guevara: en este punto quiero comentarles que el trabajo se inició el 14 de julio, es un trabajo bastante invasivo en toda la institución, principalmente en la primera y la segunda etapa del edificio del Archivo Nacional. La primera etapa es todo el edificio redondo y la segunda etapa es donde están los seis depósitos del Archivo Histórico y el Departamento de Conservación, el salón multiusos y el comedor institucional. Esto incluye también el archivo central, el cuarto de servidores, y los antiguos depósitos del Departamento Archivo Notarial. Hemos tenido que ir tomando decisiones en la marcha, por ejemplo, el día de hoy a las 8:00 de la mañana tuvimos que tomar decisiones con respecto al cuarto de servidores a fin de que no pase un tubo de agua por ese cuarto, llamar a bomberos para que nos ayude, cambiar el tipo de químico o de sustancia que tenemos que implementar en el cuarto de servidores. Esta contratación es la más grande del año, está adjudicada por más de quinientos millones de colones. Una parte se hace este año y otra parte se ejecuta el próximo año, como vieron en el oficio, el cronograma está para finalizar cerca del 16 al 20 de diciembre. Por lo tanto, todo este dinero se verá en la ejecución presupuestaria del mes de diciembre. Desde nuestra oficina de Proyección Institucional se están generando mensajes de que esto es temporal, de que esto es por nuestra seguridad, por la seguridad del patrimonio documental de la nación, entre otros mensajes claves que vamos a estar trasladando. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 25. Informe de los resultados del Ascí-Sevri 2024. Se deja constancia de que no se tiene ninguna duda o consulta sobre el contenido del informe. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 25. Informe sobre el avance en la organización del XXXVII Congreso Archivístico. -----

Ivannia Valverde Guevara: ya estamos prácticamente en la recta final de la organización de este congreso; hay dieciséis conferencias que ya están debidamente confirmadas; se dio un cambio de sede pues originalmente lo íbamos a hacer en el Salón de la Reforma Social que está atrás del Museo Calderón Guardia y lo trasladamos al Teatro Popular Melico Salazar. El cambio se debió a que no logramos que algunas instituciones como el propio Teatro Popular Melico Salazar y el Teatro Nacional trasladaran equipo de audio, de video y de transmisión en vivo, hacia el Salón de la Reforma Social, que era

específicamente esta semana, y tiene una razón lógica, ya que esos equipos están en estos momentos en Guanacaste en toda la gira que se está llevando a cabo en conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya. Entonces logré que me facilitaran las instalaciones del Melico Salazar para poder llevar a cabo el Congreso ahí, esto implica que no se deba hacer ningún tipo de traslado de equipo tecnológico ni de mobiliario y ya estamos trabajando con el equipo técnico del teatro, ellos nos van a aportar más o menos unas 30 personas, logísticamente hablando. Tenemos también como socio comercial en esto a Racsa, que nos va a colocar la cobertura de Internet porque el ancho de banda del Teatro Melico Salazar no da para tantas personas. Otra de las razones por las que hice el cambio es porque al ser un congreso gratuito, resulta que tenemos más o menos unas 325 personas debidamente inscritas, y no queríamos rechazar personas como en años anteriores, cuando los congresos eran presenciales, que nunca logramos llegar a más de 190 personas, y en el salón de la Reforma Social tienen una capacidad para 250 personas, entonces estamos superando casi en 100 personas la capacidad. El Melico Salazar nos brindó la luneta con capacidad de más de 500 personas. Tenemos dos conferencias internacionales, una de ellas es la conferencia inaugural de España y la otra es de la Universidad de Liverpool, ambas virtuales. Tenemos la confirmación de don Jorge Rodríguez Vives y por primera vez en muchísimos años, un ministro de Cultura y Juventud hará la apertura del congreso. Tenemos confirmados los actos culturales. Ya estamos trabajando en las gráficas y específicamente con una solicitud que la Junta Administrativa había hecho para el Congreso fue llevar a cabo un conversatorio que se ha denominado “Importancia de que Costa Rica cuente con el Sistema Nacional de archivos, vigencia social a 35 años de promulgar la Ley 7202” y ya tenemos confirmados a don Manuel Araya Incera, presidente de la Academia de Geografía e historia; a Kenneth Marín, encargado del Archivo Central del Instituto Costarricense sobre Drogas; a María Salas Ruiz, que es profesora de la sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica; a la señora Lilliam Alvarado Agüero, que es la jefa del Archivo Central del Ministerio de Educación Pública; al señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector de la Dirección Nacional de Notariado; y yo participaré en representación del Archivo Nacional en su calidad de rector del Sistema Nacional de Archivos. Adicionalmente, el congreso se hace en el marco de la celebración de la semana del archivista

nacional, que es en la que estamos actualmente y de hecho hoy es el aniversario del Archivo Nacional número 144, entonces no quise alejar mucho el congreso y por eso se trasladó a 28, 29 y 30 de julio y porque eran las fechas libres en el Teatro Popular Melico Salazar. -----

Ricardo Badilla: tal vez a modo de comentario, por lo menos en mi caso, como representante de los archivistas, lo que les llama la atención a muchos archivistas, principalmente es el cambio tan repentino con la fecha. Porque los comentarios que se dan, es que hay muchas instituciones que son un poco difíciles para otorgar los permisos y ya los habían otorgado para las primeras fechas. También esperaba que no sea así, pero he escuchado algunos archivistas que dicen que lastimosamente no van a poder participar debido a este cambio de las fechas. Sin embargo, como le digo, lo externo como representante de los archivistas ante esta Junta para que también lo tomemos en consideración.

Armando Vargas: quiero felicitar a la Dirección General por la agilidad con que se ha organizado este Congreso y desearle que todo sea muy exitoso. -----

María Gabriela Castillo Solano: entiendo obviamente los comentarios que hacen los colegas en torno a estos cambios que han sido tal vez un poco repentinos, pero me parece que el equipo de trabajo de Archivo Nacional, dirigido por doña Ivannia pues logró resolver esas situaciones, porque también hubo una inscripción muy alta, entonces también se comprende que es complejo hacer esos ajustes y pues es entendible que haya algunas personas que no puedan participar ante esos cambios. Pero considero que volver a hacer esta actividad de manera presencial, después de muchos años era necesaria y más que sea gratuito. Me parece que le da una posibilidad para los archivistas de entidades que no tienen presupuesto para capacitación. Creo que a pesar de esas situaciones de imprevisto que se han dado, es un evento que es muy importante para el sector que se retome de manera presencial. Me parece que es también de reconocer que se hayan hecho tan rápido esos ajustes, también me parece que es importante de reconocer a los compañeros del Archivo Nacional y a doña Ivannia. Yo no voy a poder participar justamente por esos cambios en las fechas porque ya tenía vacaciones programadas y voy a estar fuera del país. Entonces nos invitaron a la carrera de Archivística a participar en este conversatorio que mencionaba doña Ivannia, yo no voy a poderles acompañar, pero va a ir en mi representación y en

representación de la carrera, la profesora María Salas, y yo voy a estar trabajando con ella en su intervención para que vaya lo más real posible a lo que es esta combinación de la Academia con el Sistema Nacional de archivos, entonces desearles muchos éxitos y felicitar. -----

Ivannia Valverde Guevara: otro de los aspectos que va a estar incorporado en este congreso, que no estuvo en los 5 años anteriores, es el otorgamiento de un certificado de participación que en la virtualidad no pudimos hacer. Esto porque a nivel del servicio civil necesitábamos tener un registro de asistencia en la mañana y en la tarde, algo que la plataforma de Teams del ICE no era posible tener ese registro. -----

Ricardo Badilla: Deseo felicitar al Archivo Nacional porque también comprendo lo que conlleva crear un congreso de este calibre; que no es no es para menos, creo que es de lo más importante que tenemos en la archivística costarricense, sin embargo, el comentario fue en línea del sentir que tienen los archivistas a quienes a quienes represento. Sin embargo, le agradezco un montón a doña Ivannia por todo el esfuerzo y me uno a las palabras que ha dado en este caso doña Gabriela y don n Armando por el esfuerzo, y bueno, esperemos que todo salga súper bien y nos veríamos la otra semanita por ahí. -----

Ivannia Valverde Guevara: yo lo entiendo perfectamente bien, no se preocupe, al final la intención fue no rechazar ninguna inscripción, y como dice doña María Gabriela, ya era necesario llegar a un congreso presencial como la actividad principal que tiene esta institución en materia de capacitación y que es una de las funciones establecidas en el Ley 7202 para la Dirección General del Archivo Nacional. También entiendo que pueda existir alguna molestia por el tema de la alimentación, como lo dábamos en el 2019 y hacia atrás, porque este congreso es gratuito y no tenemos una subpartida para actividades de alimentación. Inclusive, el congreso será transmitido en vivo y quedará grabado para aquellas personas que no puedan participar presencialmente. **SE TOMA NOTA.** -----

CAPITULO VII INFORMATIVOS -----

ARTICULO 26. Correo electrónico, del 10 de junio del 2025, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría jurídica para conocimiento de ese órgano colegiado, adjunto consulta formulada el 9 de junio en curso ante la Procuraduría General de la República, en relación con la ejecución de una condena patrimonial contra el Archivo Nacional y a favor del exfuncionario Luis Mejía

Delgado (quien ocupó un cargo de agente de seguridad), relativa a pago de diferencias salariales, así como la respuesta recibida el 10 de junio sobre el particular. En el caso que el señor Mejía Delgado se apersona ante el Archivo Nacional a formular su reclamo, se ejecutará entonces lo ordenado por la instancia judicial, de lo que se informará a esa Junta oportunamente. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 27. Copia del oficio CARTA-DGAN-AI-034-2025, del 20 de mayo del 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, dirigido a la señora Rosibel Barboza Quirós, Secretaria de la Comisión de Descripción en atención a la CARTA-DGAN-CD-015-2025, recibida el 20 de mayo de 2025, la Auditoría ha procedido con lo siguiente: 1) Substitución de los folios números 40 y 65, ambos del Tomo III, por deterioro en el proceso de impresión de las actas. Se verificó y se substituyó. 2) Firma de la Auditoría en el folio 5, que no contaba con la firma de la anterior Auditora Interna que hizo la apertura del Tomo III. Dicho folio se encuentra con acta impresa. 3) Firma de Auditoría en los folios 184 y 188 que no contaba con la firma de la anterior Auditora Interna que hizo la apertura del Tomo III. Dichos folios se encuentran en blanco. Se solicita no retrasar el trámite para la sustitución de folios, y solicitar la corrección oportunamente a la Auditoría antes de imprimir una nueva acta, con la finalidad de no postergar el debido control y realizar el proceso de forma continua y correcta. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 28.1: Copia del oficio DFOE-SEM-0983 (09677-2025), del 19 de mayo del 2025, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, Gerente de Área Contraloría General de la República, dirigido a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General Como parte del seguimiento al informe n.º DFOE-FIP-IAC-00001-2024 sobre la liquidación presupuestaria del Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio económico 2023, la Contraloría General solicita que se gestione internamente la recopilación y envío de la siguiente información: Detalle de los salarios devengados antes de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, específicamente para: Funcionarios que ocupan cargos de jerarca y jercas subordinados. El auditor y subauditor internos de la institución. La información debe remitirse a la Contraloría dentro de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del oficio. En caso de dudas, se solicita remitir las consultas correspondientes. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 28.2. Copia del oficio DGAN-AI-033-2025, del 19 de mayo del 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas Auditora Interna dirigido al señor Carlos Morales Castro, Gerente de Área Contraloría General de la Republica en atención a su oficio n.º 09677 y para futuros comunicados, le informo que desde el 01 de abril 2025, la Directora General del Archivo Nacional es la Señora Ivannia Valverde Guevara, en substitución de la señora Carmen Campos Ramírez, por lo que la cuenta de correo a la cual remitió el oficio 09677, se encuentra desactivada. Las cuentas de correo electrónico institucional de la actual directora general son ivalverde@dgan.go.cr y direcciongeneral@dgan.go.cr. **SE TOMA NOTA.**

ARTÍCULO 29. Copia del oficio DGAN-DAF-RH-407-2025, del 22 de mayo del 2025, suscrito por la señora Meredith J. Zúñiga Vargas, Analista Gestión Empleo de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido a la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna en atención a la CARTA-DGAN-DG-224-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, y según Acuerdo No. 9 sesión ordinaria N°12-2025 celebrada el 21 de mayo 2025 en el cual se indica la aprobación de la Junta Administrativa a solicitud de teletrabajo excepcional a la Auditora, así informado mediante CARTA-DGAN-JA-135-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, se adjunta contrato de teletrabajo de excepción por remodelación con rige del 23 de mayo al 04 de julio del 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 30: Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-043-2025, del 22 de mayo del 2025, suscrito por el señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado Vo Bo de la señora Guiselle Mora Durán Coordinadora, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General en respuesta a una solicitud enviada el 30 de octubre de 2024, relacionada con la posible eliminación pasiva de documentos en un depósito del AyA en Alajuela, se analizó la situación a partir de un informe técnico del Departamento de Conservación y se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones: Antecedentes El 1 de abril de 2024 se reportó una emergencia por plaga de comején en un depósito de documentos del AyA en Alajuela, solicitando orientación urgente al Departamento de Conservación. El informe técnico DGAN-DC-REST-064-2024, elaborado tras una visita al sitio el 29 de agosto de 2024, concluye que los documentos presentan un deterioro severo y no deben transferirse al Archivo Nacional por riesgo de contaminación biológica. Se

recomienda su digitalización (con consulta previa a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos si poseen valor científico-cultural), limpieza cuidadosa y uso de equipos de protección personal durante el manejo de los materiales. Recomendaciones jurídicas: Antes de plantear una denuncia administrativa o judicial contra el AyA por la supuesta eliminación pasiva de documentos, se debe: 1. Verificar si el AyA ha implementado medidas para mejorar las condiciones del archivo y evitar mayor deterioro. 2. Solicitar informe de avances a la funcionaria Ada Ziulen Vargas García sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas. 3. Realizar una visita de seguimiento para corroborar el estado actual del depósito y el acatamiento de las recomendaciones, previa autorización del jerarca del AyA Alajuela. 4. Solo si se comprueba el incumplimiento de las acciones correctivas, se procedería con la interposición de denuncias administrativas o judiciales. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 31: Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-0138-2025, del 27 de mayo del 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Errol Solís Mata, director general de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda en complemento al oficio (CARTA-DGAN-DAF-0103-2025) relacionado con las observaciones realizadas a los estados financieros del IV trimestre de 2024. Se detallan los resultados obtenidos tras las revisiones efectuadas a dichas observaciones, siguiendo un plan de acción previamente establecido. 1. Normas revisadas y observaciones atendidas: NICSP 1: Revelación de pasivos contingentes, compromisos no reconocidos y riesgos financieros de inversiones. Se concluye que algunas observaciones no aplican a la institución y otras fueron atendidas en las notas de los estados financieros. NICSP 4: Exposición de riesgos al tipo de cambio. Se incluye información sobre depósitos en dólares en las notas de mayo 2025. NICSP 12: Rebajas de valor de inventarios. La información ya está revelada y no se realizan ajustes. NICSP 17: Propiedad, planta y equipo. Se complementa la información sobre políticas contables, anticipos, compromisos de adquisición y pérdidas por deterioro. NICSP 19: Provisiones, pasivos y activos contingentes. Se amplía la información sobre provisiones relacionadas con beneficios a empleados. NICSP 30: Instrumentos financieros. Se atienden observaciones sobre activos, pasivos, gestión de riesgos e ingresos y gastos. NICSP 31: Activos intangibles. Se complementa la información sobre amortización, conciliación de valores

y metodología de valoración. NICSP 33: Aplicación por primera vez de las NICSP. Se completan las notas conforme a lo solicitado. 2. Resultados generales: Se realizaron ajustes y complementos en las notas a los estados financieros de abril y mayo 2025. Algunas observaciones no aplican a la institución debido a su naturaleza o dinámica actual. 3. Responsables y recursos: El análisis fue realizado por profesionales contables y revisado por el coordinador de la Unidad Financiero Contable. 4. Solicitud de retroalimentación: Se solicita informar si la información aún no cumple con los requerimientos para programar una reunión aclaratoria. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 32. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-AJ-045-2025, del 26 de mayo del 2025, suscrito por las señoras Wendy Carballo Ramírez Técnica III en Derecho y VB. Guiselle Mora Durán ambas de la Asesoría Jurídica dirigido a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos en atención a al correo- e del 28 de febrero del año en curso, donde se traslada la CARTA-DGAN-CNSED-051-2025 y que comunica el acuerdo 2.2 tomado en la sesión N° 04-2025 celebrada el 27 de febrero de 2025, en el que se solicita criterio legal para proceder respecto al grado de literalidad en las transcripciones de las actas de un órgano colegiado en virtud del pronunciamiento PGR-C-207-2022, le informamos: Se establece que las sesiones deben ser grabadas en audio y video, y las actas deben reflejar una transcripción literal de las intervenciones, respetando los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Esto implica que, aunque se debe garantizar la fidelidad de lo deliberado, es posible omitir elementos irrelevantes como tartamudeos, repeticiones e interjecciones. La Procuraduría General de la República señala que las actas son esenciales para garantizar transparencia, acceso a la información y control ciudadano sobre las decisiones tomadas. Además, se recomienda que las actas sean claras, concisas y reflejen los puntos principales de la deliberación, evitando extensiones innecesarias que puedan generar confusión. También se subraya la importancia de proteger información confidencial y privada durante las sesiones. Finalmente, se concluye que, aunque no se puede definir un grado exacto de literalidad, las actas deben cumplir con la normativa vigente, respetar los derechos fundamentales y reflejar de manera precisa las discusiones y acuerdos del órgano colegiado. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 33. Correo electrónico, del 21 de mayo del 2025, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez Técnica III en Derecho, comunicando "DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N°39019-C DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL". Que, a raíz de dicha derogación, se aplicará únicamente al Reglamento Institucional de operación del fondo fijo-caja chica del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas, subprogramas y sus órganos desconcentrados que podrán encontrar en el marco jurídico del sitio web del Archivo Nacional. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°91 del día 21 de mayo del 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 34. Correo electrónico, del 21 de mayo del 2025, suscrito por el señor Jesús Araya Zúñiga, jefe Dirección General de Contabilidad Nacional, dirigido a los Jerarcas, Gerentes, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Contadores, Poderes de la República y Órganos Auxiliares, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras No Bancarias, Universidades Estatales, Sector Municipal y Comisiones Institucionales de NICSP. El documento detalla los requerimientos para la presentación de Estados Financieros al cierre parcial contable de junio 2025, en el marco de la adopción de las NICSP según la Ley 9635. Los puntos principales son: 1. Herramientas actualizadas: Se deben usar las versiones adjuntas del comunicado para la revisión de balanza y EEFF. No se aceptarán formatos antiguos. Los Estados de Bienes y Deuda Pública ya no forman parte de los EEFF. 2. Confirmación de saldos: Se deben incluir conciliaciones bancarias como anexos a los EEFF. Las cuentas de ingreso y gasto no requieren confirmación de montos, pero se debe verificar el devengo y justificar cualquier diferencia. Se modificó el formato de confirmación de saldos, que debe ser utilizado. 3. Notas contables: Se agregó un cuadro en la nota de Confirmación de Saldos que debe ser respondido con "Sí" o "No", cumpliendo con el desarrollo solicitado. 4. Fecha límite: La información debe ser enviada antes del 31 de julio 2025. Enviar datos en la última semana puede limitar el acompañamiento en caso de inconsistencias. 5. Anexos: Se adjuntan herramientas y formatos necesarios para el proceso. Se enfatiza la responsabilidad técnica de los contadores y la importancia de cumplir con los procesos establecidos. Consultas pueden dirigirse al analista asignado. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 35. MH-DGCN-DIR-OF-0549-2025, del 13 de mayo de 2025, suscrito por el señor Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras, Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Poderes de la República y Órganos Auxiliares, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras No Bancarias, Universidades Estatales, Sector Municipal, Comisión Institucional de NICSP Se comunican los requisitos y directrices para la presentación de Estados Financieros correspondientes al cierre parcial contable de junio 2025, con fecha límite de entrega el 31 de julio de 2025. El incumplimiento conllevará la emisión de un oficio por incumplimiento. Puntos clave: 1. Uso obligatorio de herramientas actualizadas: Solo se aceptarán los formatos adjuntos al oficio. Ya no se deben presentar los Estados de Bienes ni el Estado de Deuda Pública. 2. Estados Financieros: Deben subirse al Sistema Gestor en formato cero en los campos eliminados, para permitir el pase a revisión. 3. Cuentas recíprocas: Cuentas de ingreso y gasto: No se confirman saldos, pero debe justificarse el devengo en "Justificación y/o Observaciones". Cuentas por cobrar/pagar y Caja Única: Requieren confirmación por medio de oficio, con justificación en caso de diferencias. Conciliaciones bancarias: Obligatorias como anexo. 4. Oficio de confirmación de saldos: Se actualizó el formato, el cual debe usarse para el cierre de junio 2025 (adjunto al oficio). 5. Notas contables: Se incorpora un nuevo cuadro en la Nota de Confirmación de Saldos que debe completarse con "Sí" o "No" y desarrollar el contenido solicitado. Importancia del cumplimiento técnico: Los errores contables ahora conllevan responsabilidades, conforme a la Ley 9635 y adopción de las NICSP. 6. Plazo de entrega y observaciones: Enviar a más tardar el 31 de julio de 2025. Envíos en la última semana corren el riesgo de no ser corregidos a tiempo y quedar fuera del consolidado si presentan errores no subsanados. Anexos incluidos: Herramienta de revisión (balanza, EEFF, cuentas recíprocas). Formato de oficio de confirmación de saldos. Formato de notas a los EEFF (con y sin vínculos). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 36.1. Circular MH-DCoP-CIR-0023-2025, del 27 de mayo del 2025, suscrita por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública dirigido a Entidades contratantes, Responsables de Proveedurías Institucionales y Público en general la Dirección de Contratación Pública (DCoP), como órgano rector en materia de contratación pública, establece los criterios para la emisión de

certificaciones de datos de expedientes tramitados mediante el Sistema Digital Unificado (SDU/SICOP). Solo los órganos con funciones decisorias pueden emitir dichas certificaciones, que deben basarse en hechos documentados, con un formato definido y garantizando la protección de datos confidenciales. La certificación debe reflejar fielmente la información contenida en el expediente electrónico, asegurando transparencia y acceso igualitario conforme a la normativa vigente. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 36.2. Correo electrónico, del 28 de mayo del 2025, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a la Circular MH-DCoP-CIR-0023-2025, del 27 de mayo del 2025, suscrita por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública indica que entonces las certificaciones de piezas o de los expedientes completos de las contrataciones promovidas por el Archivo Nacional en SICOP ya no las emitirá la Dirección de Contratación Pública sino cada entidad responsable de la contratación, en nuestro caso correspondería al Secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional que es el que posee la potestad certificadora de ese órgano colegiado, que es el que promueve las contrataciones de la institución, por su puesto, con la guía y orientación de nuestra Asesoría Jurídica y esa Proveeduría. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 37. Correo electrónico, del 28 de mayo del 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría, dirigido al señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, solicita con carácter urgente, respuesta a las consultas planteadas en el oficio DGAN-DAF-PROV-054-2024 del 22 de noviembre de 2024, relacionadas con el informe de resultados del estudio de mercado sobre un posible cambio en el tipo de pago del contrato INDEX. A pesar de no haber recibido respuesta, el proceso ha continuado para no afectar la entrada en vigencia del nuevo contrato prevista para el 30 de junio de 2025. Las consultas incluyen preocupaciones sobre la obsolescencia tecnológica del sistema INDEX, su capacidad futura, vida útil, viabilidad de expansión, posibilidad de migración, y preparación del personal institucional. Se recuerda la obligación de colaboración interdepartamental según el artículo 319 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y se solicita una respuesta antes del 4 de junio de 2025. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 38.1. Oficio ANEP-DGAN-003-2025, del 29 de mayo de 2025, suscrito por los señores Camila Carreras Herrero, Lilliana Jiménez González y Mellany Otárola Sáenz, todas delegadas ANEP-DGAN; dirigido a las señoras Ivannia Valverde Guevara, directora general; Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y Víctor Murillo Quirós. Jefe Departamento Administrativo Financiero. Mediante la Circular MCJ-DM-010-2025 del 4 de abril de 2025, el Ministerio de Cultura y Juventud estableció que los contratos de teletrabajo se ajusten a un máximo de 3 días por semana, reduciendo uno respecto a lo anteriormente autorizado. Las jefaturas y subjefaturas podrán teletrabajar solo 2 días, con igual medida aplicada en el Archivo Nacional, donde también se incluyó a las coordinaciones. Ante esta decisión, se expresa preocupación por los efectos negativos que dicha reducción tendría, especialmente considerando la grave congestión vial que afecta al país, calificada como una "nueva epidemia". Además, se cuestiona la aplicación de esta medida a las coordinaciones del Archivo Nacional, ya que no están formalmente reconocidas como jefaturas, lo que se considera un exceso en las facultades administrativas. Se solicita reevaluar la medida para permitir más días de teletrabajo, especialmente para quienes viven en zonas con alto tráfico, y ajustar las condiciones conforme a lo establecido en la normativa vigente y directrices nacionales. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 38.2. CARTA-DGAN-DG-255-2025, del 11 de junio de 2025, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Directora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero dirigido a las señoras Camila Carreras Herrero, Lilliana González Jiménez y Mellany Otárola Sáenz Delegadas ANEP Archivo Nacional en respuesta al oficio ANEP-DGAN-003-2025 donde se plantean inquietudes sobre la aplicación del teletrabajo en el Archivo Nacional, se abordan dos solicitudes específicas 1. Petición sobre un día adicional de teletrabajo para personas que residen en zonas con alta congestión vial: La ANEP solicita permitir un día más de teletrabajo a las personas funcionarias que vivan en los cantones indicados en la Directriz N.º050-MIDEPLAN-MTSS-MOPT, como medida para mitigar los efectos del congestionamiento vial en la salud y la calidad de vida. Se señala que la Directriz N.º050-MIDEPLAN-MTSS-MOPT (vigente hasta el 31 de diciembre de 2025) insta a las instituciones a aplicar el

teletrabajo como medida urgente en los cantones mencionados, siempre que las funciones lo permitan. Sin embargo, la Circular MCJ-DM-010-2025, emitida por el ministro de Cultura y Juventud, limita el teletrabajo a un máximo de tres días semanales. El Archivo Nacional, como órgano desconcentrado, acata esta disposición. No obstante, se comunicará al ministro la solicitud de reconsideración de la medida. 2. Petición para que las personas coordinadoras sin categoría formal de jefatura puedan optar por más días de teletrabajo: La ANEP solicita que dichas personas no se limiten a dos días de teletrabajo, como los puestos de jefatura, y se les permita optar por tres o cuatro días, si cumplen los requisitos. La Circular MCJ-DM-010-2025 establece que quienes ocupan puestos de jefatura o subjefatura pueden teletrabajar solo dos días. Para aclarar si esta restricción aplica también a las personas coordinadoras de unidades que no ostentan formalmente un puesto de jefatura, se realizará una consulta formal al Despacho Ministerial, dado que esta situación requiere certeza jurídica. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 39. Circular MCJ-DM-018-2025, del 02 de junio de 2025, suscrito por el señor Adrián Olivares Agüero, Director del despacho Ministerial dirigido a los señores Viceministro y Viceministra, Jefes del Programa “Actividades Centrales”, Directores de Programas Presupuestarios, Directores de Órganos Desconcentrados informando que el señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo, se encuentra fungiendo como Ministro a.i desde el sábado 31 de mayo y hasta el 5 de junio del 2025, ya que el señor ministro participa por delegación del Presidente de la República como Jefe de Misión de la gira que realiza la Big Band del Instituto Nacional de la Música por París, Francia; según consta en el acuerdo 737-P del 29 de mayo. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 40. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-248-2025, del 3 de junio del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro del Ministerio de Cultura y Juventud sobre la solicitud de inclusión de premios archivísticos nacionales en la Ley sobre Premios Nacionales de Cultura, El Decreto Ejecutivo n.º 39350-C, publicado en 2016, formaliza y fortalece los Premios Archivísticos Nacionales en Costa Rica: el Premio Luz Alba Chacón de Umaña, que reconoce al archivo más destacado, y el Premio José Luis Coto Conde, que premia el mejor trabajo de investigación archivística. Ambos premios fueron creados en 1996 y han sido otorgados esporádicamente

debido a la falta de postulaciones o incumplimiento de requisitos. El decreto incorpora incentivos como exoneraciones y premios económicos para fomentar la participación. Se propone incluir estos reconocimientos en la Ley de Premios Nacionales de Cultura (Ley 9211) para darles mayor visibilidad y respaldo institucional. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 41. Correo electrónico del 05 de junio del 2025, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador Unidad financiero Contable dirigido a la Dirección General de Contabilidad Nacional. Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N°18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de hoy fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡ 80 700 000,00 (ochenta millones setecientos mil colones) y \$24 200,00 (veinticuatro mil doscientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de marzo de 2025, según el siguiente detalle: -----

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN	MONTO	MONTO
		PRESUPUESTARIA	(COLONES)	(DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	I1191080000001	2 900 000,00	0
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	I1312090120001	0	0
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	I1312090985001	77 800 000,00	24 200,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	I1431040000001	0	0
TOTAL			80 700 000,00	24 200,00

Se adjunta el comprobante de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 42. Copia del oficio Carta DGAN-DAF-RH-393-2025, del 04 de junio del 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández Profesional de Recursos Humanos ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos Vo. Bo. Victor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero dirigido a la señora Margot Venegas Rojas Auditora Interna, Se informa que, según constancia de la Municipalidad de Heredia, la persona gozaba de un permiso sin goce de salario del 5 de diciembre de 2024 al 5 de junio de 2025 y tenía un saldo de 24 días de vacaciones del periodo 2023-2024. Sin embargo, mediante oficio del 11 de febrero de 2025, manifestó no trasladar ese saldo al Archivo Nacional. De acuerdo con el Reglamento del Ministerio de Cultura y Juventud, para tener derecho a vacaciones se deben cumplir 50 semanas continuas de servicio. Aunque la persona tiene más de 14 años en la Administración Pública, al no trasladar el saldo anterior y haber ingresado el 8 de enero de 2025, aún no cumple el tiempo requerido. Por lo tanto, no tiene derecho a vacaciones actualmente y presenta un saldo negativo de 4 días hábiles que corresponden a los días 07 de abril de 2025 (artículo 53 asuntos personales) y 14, 15 y 16 de abril de 2025 (vacaciones colectivas de Semana Santa). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 43. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-446-2025, del 11 de junio de 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Meredith J. Zúñiga Vargas Analista Gestión Empleo ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos con el Vo. Bo. Víctor Murillo Quirós, jefe Departamento Administrativo Financiero dirigido a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, La Dirección General del Archivo Nacional solicita la colaboración de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del MCJ para la elaboración y aplicación de pruebas psicométricas en el concurso público para el nombramiento indefinido del Auditor Interno. Esta solicitud se fundamenta en los lineamientos establecidos por la CGR (resolución R-DC-83-2018, reformada por R-DC-00055-2023), que indican la necesidad de aplicar evaluaciones como parte del proceso de valoración de los candidatos. Dado que el Archivo Nacional no cuenta con presupuesto ni

personal especializado para esta labor, se recurre respetuosamente a la mencionada instancia en busca de apoyo. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 44.1. ANEP-DGAN-004-2025, del 10 de junio de 2025, suscrito por las señoras Camila Carreras Herrero y Mellany Otárola Sáenz, delegadas ANEP-DGAN, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general. Se comunica que las obras de instalación del sistema contra incendios en el edificio central del Archivo Nacional han generado serios inconvenientes, como ruido constante, vibraciones, polvo y otros efectos colaterales. Estas condiciones afectan negativamente la operatividad, la salud y el bienestar del personal, especialmente en los departamentos ubicados en el primer y segundo piso. Se menciona que al personal del tercer piso se le ha autorizado teletrabajo durante junio y parte de julio de 2025, mientras que los funcionarios de otros pisos, pese a enfrentar los mismos inconvenientes, no cuentan con esta modalidad. Ante esta situación, se solicita información y acciones concretas sobre: 1. La duración estimada de las obras. 2. La consideración de riesgos físicos y mentales para el personal y usuarios. 3. La razón por la cual solo se ha autorizado teletrabajo al personal del tercer piso. 4. La coordinación con la Comisión de Salud Ocupacional para mitigar los efectos. 5. Las medidas equitativas que se planean para todo el personal afectado. Finalmente, se enfatiza que las condiciones actuales afectan la productividad, los servicios institucionales y la salud del personal, por lo que se solicita atención urgente y soluciones inclusivas y equitativas. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 44.2. Oficio CARTA-DGAN-DG-278-2025 de 19 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual brindó respuesta al oficio ANEP-DGAN-004-2025. El oficio detalla ampliamente los trabajos que se realizaron en el tercer piso del edificio central, así como las medidas adoptadas como seguridad para el personal institucional y contratado por la empresa a cargo de los trabajos. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTICULO 45. CARTA-DGAN-DG-256-2025, del 11 de junio de 2025, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Directora General, Helen Barquero Durán, Coordinadora Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero dirigido al señor Jorge Rodríguez Vives Ministro de Cultura y Juventud en atención a la Circular

MCJ-DM-010-2025 del 4 de abril de 2025 y a inquietudes planteadas por delegadas de la ANEP, solicita al Ministro de Cultura y Juventud reconsiderar ciertas disposiciones relacionadas con el régimen de teletrabajo. 1. Solicitud de un día adicional de teletrabajo: Actualmente, la circular ministerial permite un máximo de 3 días de teletrabajo por semana para personal con funciones teletrabajables. La ANEP pide autorizar un cuarto día de teletrabajo para funcionarios que residan en zonas con alto congestionamiento vial, conforme a lo dispuesto en la Directriz N.º 050-MIDEPLAN-MTSS-MOPT. El Archivo Nacional argumenta que: Ya se ha venido autorizando ese cuarto día mediante adendas a los contratos. Cuenta con mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de funciones. No se han presentado problemas de rendimiento ni de atención presencial cuando ha sido requerida. El Reglamento de Teletrabajo vigente (Decreto N.º 44664-C) permite entre 1 y 5 días de teletrabajo por semana, dependiendo de condiciones específicas. 2. Solicitud de aclaración sobre los coordinadores de unidades: La circular también limita a 2 días de teletrabajo a quienes ocupen puestos de jefatura o subjefatura. El Archivo Nacional no tiene puestos de subjefatura, pero sí de jefatura y coordinación. Se ha aplicado esta restricción también a los coordinadores de unidad. Ante la duda de si los coordinadores están formalmente sujetos a la disposición del punto 2 de la circular, se solicita una aclaración oficial al despacho ministerial. El Archivo Nacional solicita: Reconsiderar la restricción de solo 3 días de teletrabajo y permitir hasta 4 para quienes califiquen bajo la Directriz N.º 050-MIDEPLAN-MTSS-MOPT. Aclarar si los coordinadores de unidad deben limitarse a 2 días de teletrabajo, como las jefaturas, o si pueden aplicar a más días bajo el marco legal vigente. **SE**

TOMA NOTA. -----

ARTICULO 46. Copia del Oficio CARTA-DGAN-DAN-109-2025, del 11 de junio del año 2025, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido a la señora Gabriela Ríos Cascante, Jefa a.i. Área Legislativa VII Asamblea Legislativa en respuesta al correo electrónico AL-CPAJUR-0038-2025 Expediente legislativo número 24809 Presentación Electrónica de los Índices Notariales, mediante reforma del artículo 27 del Código Notarial, ley número 7764 del 17 de abril de 1998 Antecedentes: Desde 1910, el Departamento Archivo Notarial (DAN) del Archivo Nacional recibe quincenalmente índices de instrumentos públicos de los notarios. Estos índices contienen datos básicos

de las escrituras otorgadas. Desde 2005, mediante convenio, inició la digitalización de estos índices a través de la plataforma INDEX, que desde 2016 es propiedad de la DGAN y administrada actualmente por Sistemas Maestros de Información, S.A. Situación actual: De 10.455 notarios habilitados, un 60% (6.295) presenta índices en papel, y un 40% (4.160) lo hace por INDEX. El trámite manual de índices en papel implica un proceso complejo, que incluye revisión, acreditación, ordenación y archivo físico, demandando una alta carga de trabajo para un personal limitado (20 plazas desde 2009). Solo la apertura de sobres enviados por correo consume unas 12 jornadas laborales al año. En 2024, se gestionaron más de 240.000 índices, más de 5.000 tomos notariales y múltiples servicios al público, con altos niveles de eficiencia y ejecución presupuestaria (más del 99%). Ventajas del índice electrónico obligatorio: 1. Reducción significativa del trabajo manual (hasta un 60%). 2. Facilita el acceso a la información al público mediante una base de datos consultable en línea. 3. Autofinanciamiento del sistema mediante un cobro de ₡5.989 por quincena (costo asumido por el notario). 4. Optimización del recurso humano, permitiendo destinarlo a otras tareas como: Ampliación de horarios de atención. Digitalización de 55 mil tomos y 6 millones de quincenas históricas. Mejora en los tiempos de entrega de certificaciones. Implementación de plataformas de autogestión. Impacto interinstitucional: La digitalización permitiría mayor control fiscal, legal y contra el crimen organizado, al integrar más datos en el índice (como montos, identificaciones, bienes transados, etc.). Facilitaría el cumplimiento de compromisos internacionales (GAFI, GAFILat), posicionando a Costa Rica como país comprometido con la transparencia y el combate a delitos financieros. Conclusiones: 1. El proyecto beneficia a notarios, permitiéndoles cumplir desde sus oficinas. 2. Descongestiona el DAN, reduce uso de papel y apoya metas ambientales. 3. Aumenta el control sobre prácticas notariales, fiscalización y combate al lavado de dinero. 4. Se trata de un proyecto país, más allá de una simple iniciativa legal, que refuerza el cumplimiento de obligaciones internacionales y moderniza los servicios públicos. Se respalda firmemente la aprobación del proyecto de ley, por sus múltiples beneficios operativos, sociales e institucionales. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 47.1. Oficio CARTA-DGAN-DG-262-2025 de 16 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual solicitó a la señora Sally Molina Villalobos,

directora del Centro de Producción Artística y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, diversos equipos y mobiliario para el XXXVII Congreso Archivístico Nacional. "Del presente al futuro: innovación para la preservación documental" y se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de julio en el Salón de la Reforma Social ubicado en las instalaciones del Museo Calderón Guardia. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 47.2. Correo electrónico de 17 de junio del 2025 suscrito por la señora Sally Molina Villalobos, directora del Centro de Producción Artística y Cultural; por medio del cual informó a la señora Valverde Guevara "Confirmando recibido de la información, de la misma manera que le facilito la circular adjunta, en donde se establece nuestro proceso interno para la solicitud de préstamos, la cual nos permite llevar un control de las solicitudes y disponibilidad que tenemos. De la misma manera, considero que, leyendo la magnitud de lo que solicita, la cual implica personal e imagino que apoyo en montajes y desmontajes, considero que lo más oportuno es agendar una reunión rápida entre ambas, para valorar en la medida en que podemos colaborar. Si le parece, continuamos coordinaciones con WP para agendar reunión." **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 48. Oficio CARTA-DGAN-DG-263-2025 de 16 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual solicitó al señor Pablo Piedra Matamoros, director del Teatro Popular Melico Salazar, por medio del cual se solicitaron diversos equipos y mobiliario para el XXXVII Congreso Archivístico Nacional. "Del presente al futuro: innovación para la preservación documental" y se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de julio en el Salón de la Reforma Social ubicado en las instalaciones del Museo Calderón Guardia. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 49. Correo electrónico de 17 de junio del 2025 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos, por medio del cual informó a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; que "En atención a las gestiones que está realizando nuestra Oficina Auxiliar para el concurso del Auditor Interno del Archivo Nacional, se hace de conocimiento que el día de hoy la señora Meredith Zúñiga, Analista del Gestión del Empleo, y la suscrita nos reunimos con la señora Vanessa Arroyo, Psicóloga de Gestión del Empleo del MCJ, para considerar la posibilidad de realizar pruebas psicométricas como parte de la evaluación en el caso de que los miembros

de la JAAN lo estimen a bien, como parte de la propuesta concursal que estaremos presentando. Se traslada correo remitido por la señora Arroyo para su conocimiento. Procederemos a efectuar las consultas del caso a los proveedores que nos refirió la señora Arroyo, para determinar su costo y procedencia según la evaluación que se desee realizar. Todo esto con la intención de ofrecerles a los miembros de la JAAN las orientaciones y consideraciones en cuanto al establecimiento de pruebas en la etapa de evaluación del concurso.” **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 50: Oficio CARTA-DGAN-DG-274-2025 de 18 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual solicitó al señor Guillermo Madriz Salas, director del Teatro Nacional, por medio del cual se solicitaron diversos equipos y mobiliario para el XXXVII Congreso Archivístico Nacional. “Del presente al futuro: innovación para la preservación documental” y se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de julio en el Salón de la Reforma Social ubicado en las instalaciones del Museo Calderón Guardia. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 51.1. Oficio sin número de 18 de junio del 2025 suscrito por el señor Mauricio García H., gerente del Grupo Itauk SRL; por medio del cual se consultó si se deben conservar las grabaciones en audio y video de las sesiones de concejos municipales. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 51.2. Oficio CARTA-DGAN-DG-286-2025 de 25 de junio del 2025 suscrita por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, en respuesta al oficio del Grupo Itauk SRL. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 52. Oficio CARTA-DGAN-DG-282-2025 de 19 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; por medio del cual informó a la señora Lilliam Solano Sánchez, administradora de la Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Cultura y Juventud (Asemicultura), que las personas funcionarias asociadas cuentan con la autorización para participar del acto formal conmemorativo del XV aniversario de la asociación a llevarse a cabo el lunes 29 de julio, a las 9:00 a.m., en el Teatro de la Danza ubicado en las instalaciones del Centro Nacional de la Cultura (Cenac). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 53. Circular DGAN-DAF-AC-001-2025 de 19 de junio del 2025 suscrita por la señora Johanna Sánchez Araya, coordinadora de la Unidad Archivo Central, y el señor Victor Murillo Quirós, jefe del

Departamento Administrativo Financiero. La circular refiere a la actualización sobre lineamientos para la gestión de documentos electrónicos institucionales, según las siguientes políticas: 1. Producción y conservación de documentos electrónicos. 2. Validación de documentos recibidos. 3. Estructura de almacenamiento. 4. Nomenclatura y codificación. 5. Remisión y archivo de documentos. 6. Uso de plantillas institucionales. 7. Uso y conservación de correos electrónicos institucionales. 8. Observaciones adicionales. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 54. Correo electrónico de 23 de junio del 2025 suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica; por medio del cual informa que se brindó el refrendo interno del contrato N° 0432025000500014-00 generado dentro de la Licitación Menor 2025LE-000001-0009600001 y suscrito entre la Junta Administrativa del Archivo Nacional y la empresa Equipos e Instalaciones Electromecánicas EQUILSA Ltda., para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS, esta Asesoría Jurídica procedió con la aprobación de la referida contratación. **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 55. Oficio CARTA-DGAN-DAN-115-2025 suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial; dirigido al señor David Lorenzo Segura Gamboa, Diputado del Partido Nueva República; por medio del cual brindó respuesta al oficio AL-FPNR-50-OFI-0320-2025, de la siguiente manera: “1. Notarios que entregan índices de manera presencial en las instalaciones del Archivo Notarial: 2292, promedio mensual. 2. Notarios que hacen uso del sistema digital o en línea (INDEX) para el envío de índices: 4160 al 11 de junio del presente año. 3. Notarios que envían sus índices por correo postal: 3303 promedio mensual. Al respecto, se debe aclarar que las respuestas número 1 y 3 se trata de promedios mensuales de acuerdo con los datos del primer trimestre del año 2025; y que la respuesta 2 obedece a la cantidad de notarios que, al 11 de junio del presente año, se encontraban suscritos a INDEX. Finalmente, se aclara que los datos aquí indicados fueron suministrados oportunamente al expediente legislativo 24809, mediante el oficio número CARTA-DGAN-DAN-109-2025 de fecha 10 de junio del año que corre.” **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 56. Oficio CARTA DGAN-DG-288-2025 de 27 de junio del 2025 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, remitido a la señora Yislen Delgado Hernández, jefe a.i. del

Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Cultura y Juventud; por medio del cual se remitió la modificación extraordinaria H-014-2025, que se emite para cumplir con lo que establece la Norma N° 10 del artículo 7 de la Ley 10.620 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular MH-DGPN-DG-CIR-0003-2025, sobre la devolución de los montos por concepto de plazas vacantes; igualmente, para la solicitud de recursos adicionales (traslado extraordinario) para realizar el pago de obligaciones contractuales. -----

Monto de la Rebaja	Monto del Aumento
¢29 255 917,00	¢93 402 671,00

SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 57. Resolución DG-RES-204-2025 emitida por la Dirección General de Servicio Civil relacionada con las disposiciones que regulan los nombramientos interinos aplicables en el Régimen de Servicio Civil. Esta resolución se publicó en el Alcance n°78 a la La Gaceta n°117 del 26 de junio del 2025. **SE TOMA**

NOTA. -----

ARTÍCULO 58. Correo electrónico del 4 de julio del 2025 suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Dirección General del Archivo Nacional; por medio del cual informa que a partir del 01 de julio de 2025, la señora María del Rosario Prado Salazar ingresó a laborar a esa Oficina Auxiliar, por lo que tiene a cargo como tareas atender lo relacionado con la asistencia y vacaciones de las personas servidoras del Archivo Nacional; por lo que a partir de este comunicado, se solicitó no seguir enviando más boletas a la señora Andrea Torres. **SE TOMA**

NOTA. -----

ARTÍCULO 59. Correo electrónico del 9 de julio del 2025 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, coordinador de la Unidad Financiero Contable del Departamento Administrativo Financiero; por medio del cual informó a la Contabilidad Nacional lo siguiente: “Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N° 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21

de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de hoy fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡73 100 000,00 (setenta y tres millones cien mil colones) y \$18 400,00 (dieciocho mil cuatrocientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de junio de 2025, según el siguiente detalle:

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (COLONES)	MONTO (DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	11191080000001	3 800 000,00	0
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	11312090120001	0	0
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	11312090985001	69 300 000,00	18 400,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	11431040000001	0	0
TOTAL			73 100 000,00	18 400,00

SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 60. Correo electrónico del 10 de julio del 2025 remitido por la Asociación Nacional de Empleados Públicos (Anep) relacionado con el fallo sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por esa Asociación Nacional contra la Ley n°9635 (combo fiscal). **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 61. Copia del oficio S.G. 21-25-4072-25 de 8 de julio del 2025 suscrito por el señor Albino Vagas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (Anep); por medio del cual solicitó a la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general; que "...se autorice un espacio institucional el día jueves 24 de julio del presente año, en horario de 08:30 a.m. a 10:30 a.m., para la realización de la charla titulada: "Ley Marco de Empleo Público y sus implicaciones en el sector público costarricense", dirigida a todas las personas trabajadoras del Archivo Nacional. Esta actividad estará a cargo del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, quien se referirá de forma presencial a los principales elementos jurídicos, políticos y administrativos contenidos en dicha legislación, así como a los posibles efectos sobre la organización interna, la gestión de recursos humanos y las condiciones laborales de las personas trabajadoras del sector público. Considerando la trascendencia del tema y su impacto directo sobre el funcionamiento de las instituciones, solicitamos, de manera respetuosa, que desde esa Dirección General se gire la directriz institucional correspondiente para que la participación del personal

en esta actividad sea de carácter obligatorio, permitiendo así una asistencia amplia, informada y en condiciones equitativas a las ofrecidas a otras organizaciones o entidades.” **SE TOMA NOTA.** -----

ARTÍCULO 62. Correo electrónico del 14 de julio del 2025 suscrito por el señor Greivin Venegas Portilla, abogado de la Asesoría Jurídica por medio del cual remitió los siguientes decretos Decreto N°45078-H, Decreto N°45082-H, Decreto N°45081-H, Decreto N°45080-H, Decreto N°45079-H. **SE TOMA NOTA.** -----

Al ser las once horas y cinco minutos se levanta la sesión. -----

Alexander Castro Mena
Presidente

Ricardo Badilla Marín
secretario